



Compromiso

Órgano informativo del Poder Judicial de la Federación



Emite SCJN protocolo
de actuación
que protege derechos
de pueblos indígenas

Asume judicatura
federal retos
que le impone
la nueva Ley de
Amparo

Índice

Directorio

Comité Editorial

Ministro Juan N. Silva Meza
Presidente de la Suprema Corte
de Justicia de la Nación
y del Consejo de la Judicatura Federal

Tribunal Electoral

Consejo de la Judicatura Federal

Jorge Camargo Zurita
Director General de Comunicación
y Vinculación Social de la Suprema
Corte de Justicia de la Nación

Carlos Avilés Allende
Director General de Comunicación
Social del Consejo de la Judicatura
Federal

Ricardo Barraza Gómez
Coordinador de Comunicación Social
del Tribunal Electoral del Poder
Judicial de la Federación

COMPROMISO: Órgano Informativo
del Poder Judicial de la Federación,
Gaceta.
Abril 2013

Jorge Camargo Zurita
Editor Responsable

ISSN 1665-1162
D.R. Poder Judicial de la Federación,
Suprema Corte de Justicia de la
Nación.
Pino Suárez No. 2 Col. Centro,
Deleg. Cuauhtémoc,
C.P. 06065, México, D.F. Año 2004
Certificado de Reserva de Derecho
del Uso Exclusivo
número 04-2004-051717484000-109
e-mail: comsoc@mail.scjn.gob.mx



48. Una tarde inolvidable en el circo

LA SCJN salvaguarda los derechos de los pueblos indígenas	2	El nuevo sistema de justicia penal garantiza los derechos de todos los involucrados	28
Reciben ministros a Relator Especial de la ONU sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias	6	Conferencia del doctor José Roldán Xopa	30
El CJF entrega Premio Silvestre Moreno Cora 2013	8	Evidencia científica, primordial para juzgar objetivamente	32
Nuevas instalaciones del IFDP en Nogales, Sonora	12	SCJN y AMIJ capacitan a juzgadores	33
México y Corea del Sur fortalecen relación bilateral	14	El PJF fortalece capacitación de servidores públicos frente a la nueva Ley de Amparo	34
Suprema Corte fortalece medidas de seguridad del Cendi y Estancia Infantil	16	Quinta edición del <i>Día del Juez Mexicano</i>	37
Cátedra Ulises Schmill	18	Torneo Interestatal Deportivo de voleibol y fútbol en Querétaro	38
El PJF y la CoIDH son parte de un nuevo diálogo que enriquecerá la aplicación de la justicia en México: Sergio García Ramírez	19	Primera Sala	40
Concierto con aroma de mujer	20	Segunda Sala	41
A concurso 70 plazas de juez de DSistrito	22	Publicaciones	42
El PJF comprometido con el Estado democrático de derecho: Ministro Silva Meza	24	Género y Justicia	44
		EL Archivo Histórico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	48

Editorial

Tras varios meses de espera, en días pasados fue aprobada la nueva Ley de Amparo, norma fundamental que sostiene el funcionamiento de todo el aparato de impartición de justicia nacional y de vital importancia para el correcto desempeño de la judicatura federal y local.

Es en función de este gran reto y de la reforma constitucional en la materia y de la relativa a derechos humanos, ambas aprobadas en 2011, que con toda oportunidad la Suprema Corte de Justicia de la Nación decretó el inicio de la Décima Época del Semanario Judicial, generando con ello un nuevo engranaje jurisprudencial a partir de criterios que subsanaron la ausencia de la normatividad secundaria.

El compromiso no se limitó a esa decisión, ya que la justicia federal, a través de la Suprema Corte y del Consejo de la Judicatura Federal, asumieron por igual la responsabilidad de definir los alcances de la nueva Ley de Amparo, y han trabajado arduamente en la concepción de acuerdos para darle cumplimiento, así como para guiar el quehacer de jueces y magistrados del país.

En ambos casos, los Plenos del CJF y de la SCJN han sesionado en privado para delinear los acuerdos y pronunciamientos que en breve serán publicados en las

páginas de internet para su conocimiento, entre ellos se encuentran los siguientes:

- La obligación de publicar los proyectos de resolución elaborados en la SCJN.
- La emisión de la regulación en materia de juicio electrónico y firma electrónica.
- La resolución de las contradicciones de tesis que se susciten en tanto se crean los Plenos de Circuito.
- Las normas relacionadas con la creación de jurisprudencia por reiteración.
- Las normas en materia de cumplimiento sustituto de las sentencias de amparo.
- Las normas relativas a la publicación oficial por internet de las tesis y ejecutorias de la SCJN.
- La modernización del Semanario Judicial de la Federación, entre otros.

La seriedad y prontitud con que nuestros Ministros y Consejeros han actuado, reafirma la plena convicción de que no hay nada más urgente para la justicia federal que coadyuvar en la construcción del nuevo paradigma de la justicia en nuestro país.

Te invitamos a estar pendiente de la publicación de éstos y otros acuerdos y disposiciones para que los conozcas y los apliques. 



LA SCJN salvaguarda los derechos de los pueblos indígenas

ISABEL SALMERÓN

Con el objetivo de que los operadores del sistema jurídico nacional respondan a las dificultades que enfrenta la población indígena para acceder a la justicia que imparte el Estado, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), editó el *Protocolo de Actuación para quienes impar-*

ten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas.

Así lo señaló el Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), durante la presentación y lanzamiento del protocolo.

El documento pretende ser una herramienta de apoyo para que los juzgadores sustenten sus resoluciones en los más altos estándares nacionales e internacionales, como lo establece el Artículo Primero constitucional, que coloca la protección de los derechos humanos en el centro de la actua-



ción de las autoridades, utilizando como referente los instrumentos internacionales suscritos por el Estado mexicano.

Ello, subrayó, implica adoptar una actitud proactiva que garantice el auxilio de intérpretes idóneos, ampliar criterios de admisión y desahogo de pruebas, admitir la jurisdicción indígena en la resolución de conflictos internos, proteger las tierras, territorios y recursos naturales de los pueblos originarios, y verificar que los colectivos indígenas sean consultados cuando se tomen medidas susceptibles de afectarlos.

Reconocer a los derechos humanos definidos por las fuentes jurídicas del derecho internacional como parte del sistema constitucional mexicano no implica el desplazamiento de las normas constitucionales por las del orden internacional; por el contrario significa la ampliación del marco normativo interno en la materia y el permanente diálogo entre sus distintas fuentes.

Ante juzgadores federales reu-

nidos en el Área de Murales del edificio sede, detalló que el protocolo es una aportación práctica del Alto Tribunal que abona a una aproximación renovada sobre ciertos fenómenos jurídicos derivados del reconocimiento de derechos específicos de los pueblos, comunidades y sujetos indígenas que constituyen la pluralidad étnica del país.

Representa también una oportunidad para garantizar la vigencia de los derechos de los pueblos indígenas por parte del Poder Judicial de la Federación, pues contiene los lineamientos necesarios de actuación judicial.

El Ministro Presidente recordó que en 2011 también se modificaron algunos principios del juicio de amparo que amplía el interés jurídico, al interés legítimo, individual o colectivo, lo que beneficia a los indígenas.

“El juicio de amparo se convierte también en un instrumento idóneo para la defensa procesal de los derechos colectivos reconocidos por el marco jurídico nacional

e internacional a los pueblos indígenas, pues el quejoso no requerirá tener un derecho subjetivo para considerarse afectado y demandar la protección de la justicia federal contra actos que atenten contra los derechos humanos colectivos que la ley reconoce a los pueblos indígenas”, apuntó.

Así, los pueblos indígenas contarán con mecanismos jurídicos para protegerse, en beneficio de la conservación de los rasgos de identidad que le permitan continuidad histórica, y una vida desarrollada de acuerdo con su propia cultura, expresada en forma individual y de instituciones sociales, políticas y económicas.

El protocolo, estructurado a partir de la normatividad de origen interna e internacional, de principios, prácticas y sentencias del Pleno de la SCJN, de sus Salas, de tribunales, así como de resoluciones de otros países y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, es un texto base a partir del cual se inicia una consulta en las comunidades indígenas para enriquecerlo, cuyos comentarios se recibirán hasta el 31 de julio del presente año.

Al respecto, Rodolfo Stavenhagen, ex Relator Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas de Naciones Unidas, subrayó la importancia de la aplicación de dicho protocolo, que constituye un auténtico manual de procedimientos para los operadores de justicia del país, porque a lo largo de la historia pueblos y comunidades indígenas han sido



víctimas de discriminación, exclusión y marginación.

El protocolo, ahondó, ofrece una visión pluralista que garantiza derechos colectivos como una forma de preservar la diversidad cultural del país; en tanto que el respeto a la autonomía indígena encuentra perfecto encuadre teórico y técnico en la noción del pluralismo jurídico.

De ahí que en un Estado reconocido como pluricultural, con un auténtico pluralismo jurídico, se haga necesario tomar en cuenta, por los servidores públicos, los usos, costumbres y normas diversas de las personas o pueblos”.

Stavenhagen subrayó la importancia de consultar a las co-

munidades indígenas en la toma de decisiones que los afecte, porque el derecho a la consulta previa, libre e informada es uno de los puntos clave en la defensa de las garantías básicas de los pueblos, que se encuentra enunciado en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre sus garantías.

Ello ha sido una demanda constante de las comunidades indígenas, particularmente ante proyectos de minería o de represas hidroeléctricas realizados por empresas públicas y privadas.

Al respecto, en un mensaje video grabado, James Anaya, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos

Indígenas, destacó que el protocolo reconoce como fuente de interpretación jurídica a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, resolución aprobada por su Asamblea General con el voto de una mayoría de los Estados miembro.

Calificó como acierto el precedente que sienta a nivel mundial el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas de mantener y resolver sus diferencias a partir de sus propios sistemas de justicia, en coordinación con el sistema de justicia nacional, bajo el concepto de pluralismo jurídico.

Hizo notar que los sistemas de administración de justicia indígena requieren flexibilidad para poder evolucionar y responder a situaciones y contextos, tanto en el presente como en el futuro, en consonancia con sus propios preceptos culturales, sociales y políticos.

Anaya destacó que este protocolo representa un esfuerzo de la Suprema Corte para incrementar el conocimiento de los derechos de los pueblos indígenas reconocidos, ya que promueve derechos y principios de suma importancia para su mejoramiento y pleno respeto. 🖐️

¿Qué es el Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas?

- Es un documento elaborado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que compila, a partir de los derechos reconocidos en documentos internacionales de derechos humanos, una serie de principios y prácticas que deben respetarse en todo proceso judicial en aras de garantizar los derechos de las personas, comunidades y pueblos indígenas, en particular, su derecho de acceso a la justicia.
- Garantiza la impartición de una justicia especializada y respetuosa de las características y diferencias de las personas indígenas.
- Bajo el principio de respeto irrestricto de la autonomía e independencia judicial, pretende ser una herramienta de apoyo para todos los juzgadores del país cuando se encuentren con casos en que personas y colectivos indígenas están involucrados.
- Contiene sentencias de la SCJN, de otros países y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que pueden ser orientadoras para las y los juzgadores.
- Con su aplicación, abona a que la distancia entre lo reconocido en las normas y lo aplicado por las y los juzgadores desaparezca.
- Orienta en la observancia de los seis principios básicos que deben guiar la activación judicial respecto de los derechos indígenas:
 - 1.- No discriminación;
 - 2.- Auto identificación;
 - 3.- Derecho a mantener, desarrollar y controlar sus propias instituciones;
 - 4.- Consideración de las especificidades culturales;
 - 5.- Protección especial a sus territorios y recursos naturales;
 - 6.- Participación, consulta y consentimiento frente a cualquier acción que los afecte.
- Reconoce que el acceso a la justicia enfrenta varios retos que obstaculizan su satisfacción plena, sobre todo para personas en situación de vulnerabilidad como niños, indígenas, mujeres, migrantes y personas con discapacidad.





Reciben Ministros a Relator Especial de la ONU sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias

El Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), al reunirse con el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias, Christof Heyns, afirmó que es una prioridad

para el Poder Judicial de la Federación (PJF) allegarse toda la información necesaria sobre la protección a los derechos humanos contenida en tratados y acuerdos internacionales, para que los juzgadores mexicanos elaboren mejores sentencias.

A ello, dijo, se debe el interés de esta Suprema Corte por estrechar lazos con organismos defensores de derechos humanos; y expresó su total apoyo al trabajo que realizan estos organismos.

En el encuentro, al que asistieron los Presidentes de la Primera y Segunda Salas de este Tribunal Constitucional, Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Sergio A. Valls Hernández, respectivamente, el Ministro Silva Meza dijo que el tema de los derechos humanos es una prioridad, por lo que la SCJN seguirá desarrollando principios jurídicos consistentes con los instrumentos internacionales.

En la reunión, el Ministro Presidente explicó a Christof Heyns los alcances de las recientes reformas constitucionales en materia de derechos humanos, penal y juicio de amparo, mismas que consideró son fundamentales para ampliar la protección de los derechos humanos en México.

Por su parte, el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo señaló que desde hace varios años el Tribunal Constitucional ha mantenido una adhesión con los temas de protección de los derechos humanos.

Informó que la SCJN ha establecido protocolos para actuación de jueces tratándose de casos que involucren a niños y adolescentes, así como en relación con personas que pertenecen a un grupo indígena a fin de

eficientar la administración de justicia en el país.

En tanto, el Ministro Sergio Valls Hernández explicó al funcionario de la ONU los 30 asuntos que analizó y resolvió el Pleno de la SCJN en materia del fuero militar.

“Se hizo una interpretación del fuero militar ante la Constitución federal, señalando la igualdad, en todos los sentidos, cuando haya participación de civiles en la comisión de delitos por elementos de las fuerzas armadas”.

Cambiamos, dijo, radicalmente la concepción del fuero militar, se sujetó a la legislación ordinaria, fueron asuntos muy debatidos y pensados que tienen una gran trascendencia en la protección y garantía de los derechos humanos.

La visita se enmarca en las acciones de colaboración y compromiso que el Tribunal Constitucional ha establecido con los organismos internacionales protectores de los derechos humanos.

Acompañaron al doctor Christof Heyns, Alan García, Coordinador de la Unidad Jurídica y de Análisis de la Oficina en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos; y Vanessa Asensio Pérez, Oficial de Derechos Humanos de la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Ginebra). 🖐️

El CJF entrega *Premio Silvestre Moreno Cora* 2013 a Pompeya Barrera López, por 50 años de servicio en el PJJ

MANUEL ARVIZU MARABOTO

Pompeya Barrera López ingresó al Poder Judicial de la Federación en 1962 como meritoria. Tenía 19 años. Hoy tiene 69. Y esos 50 años intermedios los vivió entre la máquina de escribir mecánica (era taquimecanógrafa) y la computadora a la que tuvo acceso más tarde “como algo de laboratorio”.

Actualmente es Oficial Administrativo encargada de llevar el control y seguimiento de los expedientes y trámites en el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

El 17 de abril pasado, el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Juan Silva Meza, le entregó a Doña Pompeya el Premio Silvestre Moreno Cora 2013 por cinco décadas de servicios y le recordó que “el servidor público del Poder Judicial de la Federación (PJJ) es el punto de enlace entre la impartición de justicia y la sociedad”.

Se celebraba *precisamente El Día del Servidor Público del Poder Judicial de la Federación* al que se le dio relevancia con la entrega del premio *Silvestre Moreno Cora* número trece. Este año correspondió a Doña Pompeya, como respetuosamente la trataron los tres oradores que participaron.

El Consejero Daniel Cabeza de Vaca Hernández,

expresó: “Los principios que rigen el servicio público en el Poder Judicial de la Federación de excelencia, honradez, probidad, profesionalismo y patriotismo se ven enaltecidos a través de la experiencia laboral que es el reflejo de toda una vida, de mujeres destacadas, comprometidas como Doña Pompeya. La tarea de las servidoras y de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación como el que forjó durante décadas a quien hoy rendimos homenaje, se justifica únicamente en la medida en que corresponde a la confianza que nos depositan los ciudadanos”.

El auditorio de la sede alterna de la Corte, se colmó de compañeros, amigos y un formidable número de familiares de todas las edades posibles pero ninguno sin cámara fotográfica. Doña Pompeya, nacida “en una población muy pequeña entonces: Salinas, San Luis Potosí”, lleva un prendedor en forma de tortuga que alguien le regaló y revela: “Significa longevidad y, pasito a pasito...ahí vamos...”

El Secretario General del Sindicato de Trabajadores del PJJ, Juan Bautista Reséndiz, enalteció la labor de doña Pompeya diciendo que “en el balance de estos cincuenta años se eliminan los malos recuerdos y se magnifican los mejores, pues, rumbo a la vida laboral, el primer reto de la mujer era encontrar trabajo, debido a los cánones culturales de la época.



En la actualidad, los cambios que se han dado en la sociedad benefician a la mujer desde la perspectiva de que existe ya una situación en la que va en aumento la proporción de mano de obra femenina en la fuerza de trabajo.

Sin embargo, esto no hubiera sido posible sin amar lo que se hace a diario adquiriendo con el transcurso del tiempo la templanza y generosidad con la que se conducen los empleados de la Judicatura Federal.

El Consejero Cabeza de Vaca dejó claro que “ninguna otra institución fundamental de nuestro país es lo que sus componentes, lo que sus compañeros conforman, como el Poder Judicial. El Poder Judicial es lo que los compañeros de la judicatura son. Esta es una fecha muy importante puesto que la esencia del Poder Judicial está en las personas que lo integran y reconocer ese valor, esa trayectoria, es reconocer la propia esencia del Poder Judicial y, viendo ejemplos de vida como el que hoy nos congrega, es porque podemos entender por qué el Poder Judicial ha llegado a ser la institución fundamental de equilibrio social que es en nuestro país”.

Se refería el Consejero a Doña Pompeya: “...con gente comprometida, con gente que dedica su vida, con gente que trabaja todos los días, de sol a sol, con un compromiso de honestidad, honradez, disciplina,

lealtad, amor a la patria que se traduce en resultados, en un esfuerzo conjunto que tiene el soporte de esta gran institución que es el Poder Judicial de la Federación”.

Somos más de cuarenta mil

El Ministro Silva Meza, al entregar el premio, había descrito las funciones asignadas a la compañera de trabajo según el Manual General de Puestos emitido por el Consejo de la Judicatura, para decirle “...por su perseverancia y entrega al desarrollo de estas funciones, enalteciendo la dignidad del servicio público, reciba hoy nuestro reconocimiento y gratitud y, al hacerlo, también debemos brindarle nuestro más amplio reconocimiento y felicitación a todos y cada uno de los más de cuarenta mil trabajadores del Poder Judicial Federal que, como usted, Doña Pompeya, y con su ejemplo, cumplen también, día con día, con sus tareas.

“En estos tiempos”, observó el Ministro Silva Meza, “prestar servicios a esta institución representa una oportunidad histórica pues el Poder Judicial de la Federación, como pocas veces, está formando Estado por medio de su trabajo sustantivo, por lo que todos debemos seguir trabajando, como usted, con una actitud republicana que parte de la condición de que la



confianza social de los poderes constituidos descansa en el trabajo cotidiano, honesto y responsable, como el suyo, de las personas que lo integran. Así, la obra mayor de un servidor público en cualquier Poder, en cualquier nivel de gobierno, es su verdadero legado. Como el suyo, es la contribución que hace para fortalecer la viabilidad y la continuidad de las instituciones y, en esa lógica, nuestra tarea principal es respetar y hacer valer la autonomía y la independencia del Poder Judicial”.

Detalló el Ministro que las recientes y trascendentes reformas constitucionales colocan a todos los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación en todos los frentes y líneas de defensa racional y equilibrada de los derechos humanos.

“Usted, doña Pompeya, en cincuenta años, ha concurrido a estas tareas con nosotros. La sociedad mexicana debe saber que cuenta con la entrega y profesionalismo de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, como el suyo, para hacer frente a estos desafíos y preservar los derechos de quienes se acercan a nosotros. Por ello, hoy, no escatimemos en rendir homenaje a la gente que, como usted, le da rostro humano a este Poder del Estado.

“Yo la felicito, como la felicitamos todos, doña Pompeya. Nos sentimos ampliamente gratificados con contar, dentro de estos cuarenta mil elementos que integramos el Poder Judicial, a personas como usted. Su ejemplo debe ser eso: ejemplo para todos nosotros. Y para usted, nuevamente, pido a toda la concurrencia un fuerte aplauso”. Y sonó fuerte y largo el aplauso.

Y doña Pompeya concluyó la ceremonia, al micrófono: Me permito expresar mi más sincera gratitud

al haberme honrado con el *Premio Silvestre Moreno Cora*, nombre del personaje considerado como uno de nuestros humanistas en la obra *Semblanza* de académicos. Mi recuerdo a mis padres. Agradecimiento a mi hermano mayor quien, al morir mi papá, siendo niños, junto con mi mamá, se hizo cargo de todos nosotros. A mi hermana Alba, por haber sido el conductor para iniciar, en los primeros meses del año de 1962, como meritoria en el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal. Al señor Ministro Eduardo Ramírez Martínez, en ese entonces titular del Juzgado, por haberme otorgado el primer nombramiento de Oficial, así como a todos los jefes y compañeros de mi trayectoria laboral”.

Algo especial: “Al magistrado Óscar Germán Zendejas Gleason, de alta calidad humana, al favorecerme desde hace tres años al integrarme como su colaboradora en el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, así como a todo el personal de ese tribunal de quienes he recibido apoyo y consideraciones.

A mis hijos José Alberto y Patricia, Refugio, nietos y demás hermanos: Castalia, Florinda, Gregorio, Blanca...la señora Lidia y María Sanjuana. Alberto, mi esposo, ya fallecido, a sus hermanos representados por Rafael y su esposa. Sobrinas y sobrinos y demás familiares y amistades que se encuentran presentes, les digo que los quiero mucho...”

Recibió el Premio, enmarcado en vidrio, y saludó de mano al Ministro Silva Meza, al líder Sindical Bautista Reséndiz y a los Consejeros César Jáuregui Robles, Daniel Cabeza de Vaca Hernández, Ernesto Saloma Vera y César Esquinca Muñoz, a quien besó en la mejilla. “Fue mi juez”, expresó. 



Igualdad en las oportunidades de trabajo



Artículo 3 del Acuerdo General de Administración Número II/2012 "Bases para Promover la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la Suprema Corte de Justicia de la Nación", publicado el 6 de septiembre de 2012.

Disponible en: www.scjn.gob.mx

Las personas titulares de los órganos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrán promover el trabajo a distancia para las personas con discapacidad o para otras u otros servidores públicos.



Programa de
Equidad de Género
en la Suprema Corte
de Justicia de la Nación



Nuevas instalaciones del IFDP en ciudad Nogales, Sonora



POR OSCAR BALLEZA

Defensores públicos federales y asesores jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP) con sede en ciudad Nogales, Sonora, recibieron un nuevo espacio de trabajo en el edificio del Poder Judicial de la Federación (PJF) de la entidad, lo que redundará en beneficio de la población más necesitada.

El Delegado del IFDP en Sonora, Antonio Enríquez Ortiz, aseguró que cuando se mejoran las condiciones de trabajo no sólo se facilita la labor jurisdiccional, sino que además significa un avance en los principios de gratuidad, probidad, honradez y profesionalismo de los asesores y defensores públicos federales.

Agregó que este esfuerzo en la realización y modernización de infraestructura hace posible un mejor desempeño de los integrantes de la defensoría pública federal, en beneficio de las clases sociales menos favorecidas de nuestro país.

“Que la realización de las labores de los asesores y defensores conlleve a la consolidación del Estado de

derecho y fortalecimiento del PJJ, mediante el acceso de los usuarios a la garantía de la defensa y asesoría en materias civil, fiscal y administrativa”, sostuvo.

Las condiciones sociodemográficas de Nogales, Sonora, ubican a la entidad con un alto perfil migratorio pues confluyen ciudadanos de todas las latitudes del país, y muchos centroamericanos que buscan cruzar a Estados Unidos sin conseguirlo, deciden quedarse a vivir.

Por ello, el IFDP se ha constituido como una fuente de apoyo para estas personas y ahora el reto es difundir los servicios de este órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) con el propósito de acercar la justicia a la población más desprotegida.

La Delegación del IFDP en Sonora está conformada por 54 defensores públicos y seis asesores jurídicos; en Nogales se encuentran dos asesores, en ciudad Obregón uno y el resto en la capital, Hermosillo.

Además de los dos asesores jurídicos mencionados, en las nuevas instalaciones ejercerán funciones

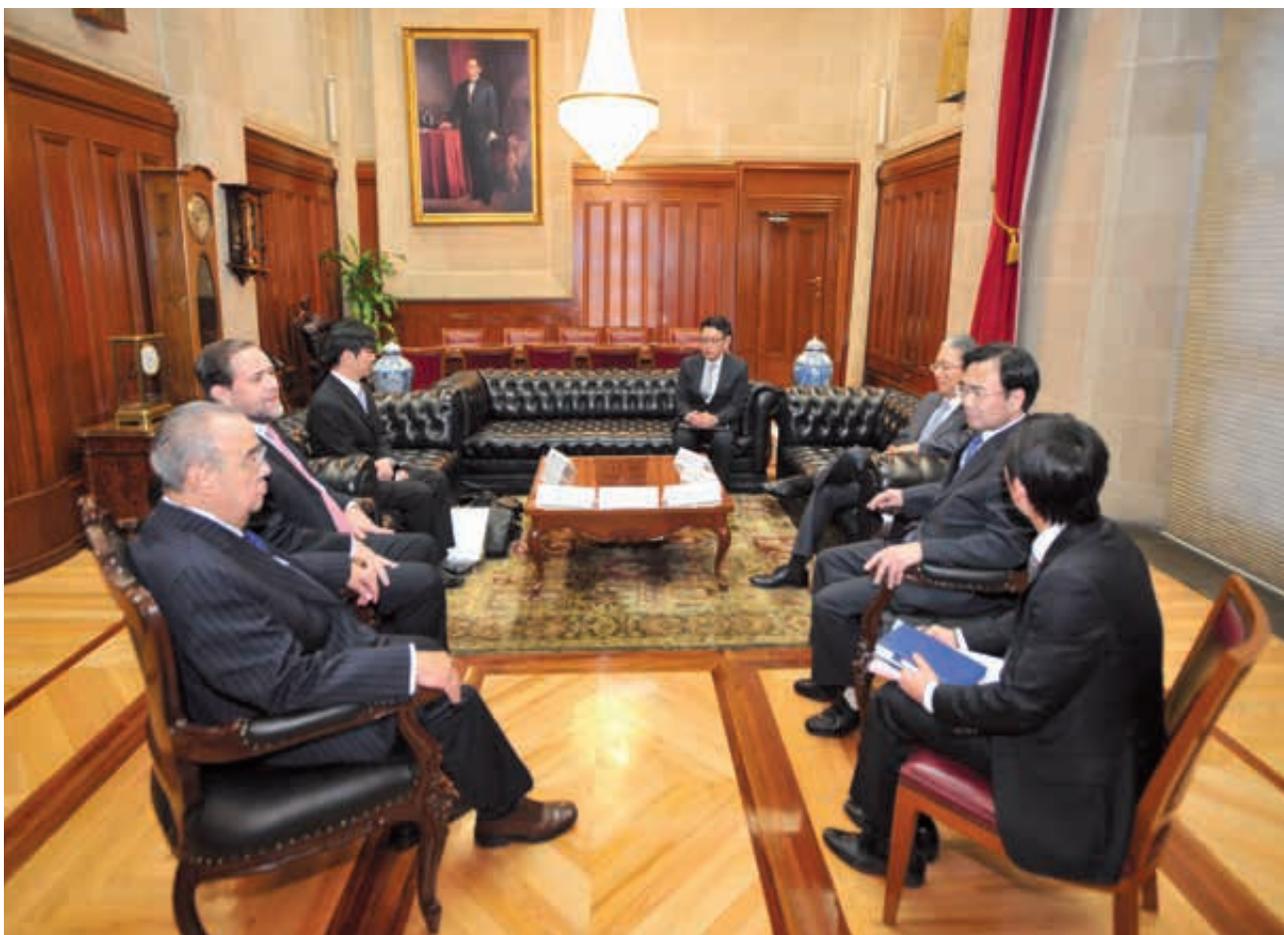


seis defensores públicos federales y ocho oficiales administrativos, quienes día a día son capacitados para brindar un servicio de calidad a los destinatarios.

En Nogales, Sonora, en el ámbito penal los casos más frecuentes son los relacionados con delitos contra la salud, contra la Ley General de Población, y derivado de la reciente instalación del Centro Federal de Readaptación Social número 11, los defensores públicos conocen de asuntos en materia de delincuencia organizada y portación de arma de fuego

En el último año, en ciudad Obregón, Sonora, el Instituto Federal de Defensoría Pública brindó 50 servicios de Asesoría y dos de Orientación.

También se registraron 23 servicios de representación ante juzgados en materia civil, administrativa, penal, en tribunales de justicia fiscal y en asuntos relacionados con el IMSS, ISSSTE y energía eléctrica. servicios que se verán fortalecidos con las nuevas instalaciones. 🖐️



México y Corea del Sur fortalecen relación bilateral

Con el propósito de reencausar la relación bilateral entre los Poderes Judiciales de México y Corea del Sur, los Presidentes de la Primera y Segunda Salas del Alto Tribunal, Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Sergio A. Valls Hernández, respectivamente, recibieron la visita del Presidente de la Administración de la Corte Nacional de la República de Corea, Ministro Cha Han Sung.

Durante el encuentro, que tuvo lugar en la sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), destacaron la necesidad de fortalecer la relación bilateral

a través de intercambios de información jurisdiccional y de capacitación mutua, debido a que ambos países son vanguardistas en su región.

Los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Sergio A. Valls Hernández subrayaron que los impartidores de justicia mexicanos tienen un profundo compromiso con los derechos humanos y con los ciudadanos.

Al respecto, el Ministro Pardo Rebolledo resaltó la importancia que ha generado para México la puesta en marcha de la reforma constitucional en materia de



amparo y derechos humanos.

Destacó que el PJJ realiza esfuerzos para capacitar a la judicatura federal en materia de derechos humanos.

Informó que en promedio, las dos Salas de la SCJN desahogan más de 3 mil 600 asuntos al año.

En tanto, el Ministro Valls Hernández consideró necesario que ambos Poderes Judiciales realicen intercambios de criterios jurisprudenciales y de sentencias, así como de experiencias.

A su vez, el Ministro Cha Han Sung, Presidente de la Administración de la Corte Nacional de la República de Corea, expuso su interés por crear y fortalecer la relación entre ambas instituciones jurídicas.

Recordó que los Poderes Judiciales de México y Corea existen para garantizar y proteger los derechos de las personas.

En este encuentro también estuvieron presentes Ma Yong Joo, Inspector General de Ética Judicial; y Kang Jon Sun, Director de Procedimiento Judicial de la Corte de la República de Corea. 🖐️



Suprema Corte fortalece medidas de seguridad del Cendi y Estancia Infantil

ANA LUCIA MURGUÍA ADATO

Al inaugurar el Sistema Automatizado de Ingreso y Salida de Menores del CENDI *Artículo 123 Constitucional* y Estancia Infantil de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), la Ministra Olga Sánchez Cordero señaló que adicionalmente a las medidas de seguridad con las que ya se cuentan, se reforzó con lo último en tecnología, para que padres y madres de familia, estén tranquilos al saber que sus hijos son cuidados bajo los más altos estándares de calidad.

Estas medidas se dan en el marco de las acciones que emprende la Suprema Corte para fortalecer y modernizar la seguridad con la que cuenta el CENDI y la Estancia Infantil, a fin de tener un mayor control en la recepción y entrega de las niñas y los niños, mediante un mecanismo automatizado que permite la identificación de las personas autorizadas.

Explicó que la persona que ingresará al menor, presentará en el lector de código de barras su creden-

cial de identificación, y al instante se mostrará en la pantalla la foto del pequeño, así como la persona autorizada, una voz electrónica pronunciará el nombre del niño o la niña y el personal acudirá al área de recepción para conducirlo a su salón.

Para la salida del menor se agrega un paso al procedimiento, pues la persona encargada de recogerlo deberá colocar el dedo índice sobre el lector de huella dactilar, con lo cual se asegurará que el pequeño sea entregado exclusivamente a la(s) persona(s) autorizada(s).

Ante Rodolfo Lara Ponte, Oficial Mayor de la SCJN; María Eugenia Corrales, Directora General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa; Beatriz Escamilla, Directora del CENDI; y Verónica Jacal, Directora de la Estancia Infantil; entre otros, la Ministra Sánchez Cordero aplaudió la labor de todo el personal que trabaja en favor de la educación y cuidado de los



menores, cumpliendo con los más altos estándares de salud, seguridad y desarrollo psicosocial.

En su oportunidad, el niño Emanuel Bastida González, de la Estancia Infantil, dijo que el esfuerzo de la Suprema Corte para llenarlos de herramientas que facilitan los servicios que reciben y refuerzan su seguridad, tiene sentido sólo con la participación de los usuarios. “Si todos cumplimos con las obligaciones de seguridad en el ingreso y salida de las instalaciones, el sistema que hoy se echa a andar será de gran utilidad”.

Se dirigió a la Ministra Sánchez Cordero y a las autoridades presentes para agradecer la preocupación por que los niños y niñas tengan centros tan hermosos, modernos y seguros como el de la Suprema Corte.

“Gracias porque nos hacen sentir que es importante para ustedes y para la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las hijas y los hijos de sus trabajadores”. 🙌





Se inaugura la cátedra Ulises Schmill

ANA LUCIA MURGUÍA

Derivada de un esfuerzo conjunto entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), la Cátedra Ulises Schmill —creada como un reconocimiento a la trayectoria y los aportes a la ciencia jurídica, del Ministro en retiro—, abordó la teoría del derecho de la Escuela de Viena, creada por el más grande jurista del siglo XX, Hans Kelsen.

Durante la clausura de la primera edición de la Cátedra, Stanley L. Paulson, personalidad internacionalmente reconocida en el campo del derecho y la filosofía, impartió la Conferencia magistral *Facultad, Responsabilidad y la Teoría Pura del Derecho. Aspectos de una reconstrucción de acuerdo con*

la Escuela de Marburgo.

Al respecto, el Ministro José Fernando Franco González Salas reconoció haberle dado a la Cátedra de inicio la dimensión académica que se merece; y afirmó que en tiempos en que se nos pretenden vender falsos valores de la vida y obra de quienes son modelos dignos de imitación, actos como este, tienen una enorme importancia.

En su oportunidad, el Ministro en retiro Ulises Schmill se refirió a las malas interpretaciones y ataques que ha sufrido la teoría de Hans Kelsen y afirmó que las tesis de Paulson son reconstrucciones fidedignas y respetuosas del pensamiento del jurista vienés.

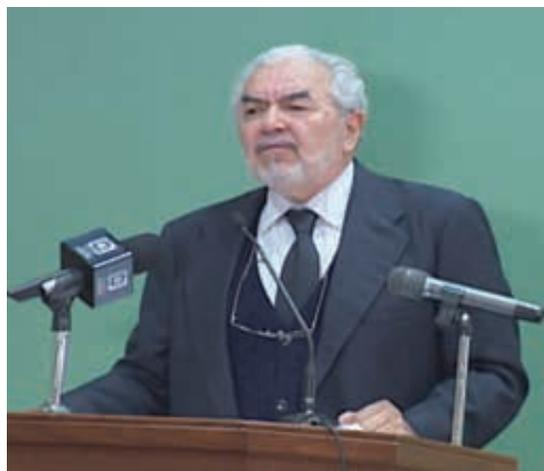
“Esto es una labor necesaria para refutar las interpretaciones, incluso algunas de mala fe, de mu-

chos autores, y con ello sentar las bases de algunas críticas que pueden llegar a hacerse con el objeto de depurar su pensamiento”, afirmó.

Stanley L. Paulson, actual investigador de la Universidad de Kiel, Alemania, se graduó en filosofía en la Universidad de Wisconsin, Madison, cursó sus estudios de jurisprudencia en Harvard, y recibió los grados de doctor en Suecia y Alemania.

Actualmente es considerado el filósofo y jurista más sobresaliente en el estudio y comentario de las obras de Kelsen, pues ha publicado tanto en alemán como en inglés, más de 180 ensayos y artículos que conforman la imagen más adecuada de la filosofía pura del derecho. 

El PJJ y la CoIDH son parte de un nuevo diálogo que enriquecerá la aplicación de la justicia en México: Sergio García Ramírez



ELSA GONZÁLEZ

El Poder Judicial de la Federación (PJJ) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) son parte de un nuevo diálogo en derecho internacional que, sin duda, enriquecerá la aplicación de la justicia en México, afirmó el ex procurador General de la República, Sergio García Ramírez.

Al dictar la conferencia, “México ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, en el auditorio del edificio del PJJ en la ciudad de Puebla, quien también fuera juez y presidente de la Corte Interamericana en el periodo 2004-2007, destacó que reconocer y aplicar en el derecho nacional las sentencias del organismo internacional, brinda mayor fuerza a la protección de los derechos fundamentales.

Ante jueces, magistrados locales y federales, el autor de obras como *Justicia Penal y Criminalística*, *La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos* dijo que en el pasado se miraba con resistencia y desconfianza que los impartidores de justicia

hicieran defensa de los derechos fundamentales en sus sentencias.

Sergio García Ramírez explicó que los derechos humanos se han convertido en el gran tema central de la escena del derecho internacional y en particular en la aplicación del derecho en México.

Frente a impartidores de justicia y trabajadores del Poder Judicial de la Federación, refirió que la globalización de los derechos fundamentales debe verse como una nueva etapa dentro de la aplicación de las leyes en México.

Afirmó que dentro de la impartición de justicia, esta situación puede efectivamente constituir un parteaguas, convertirse en un punto de llegada y un punto de partida para una nueva etapa. De hecho, apuntó, el respeto legal a los derechos humanos ha influido en la formación de la Décima Época de la jurisprudencia federal y a la luz de esta nueva circunstancia habrá muchos pronunciamientos judiciales.

García Ramírez también señaló que retomar los preceptos de los Tratados Internacionales, Con-

venciones y Declaraciones que México ha suscrito y ratificado en materia de derechos humanos, no son una graciosa concesión sino un cumplimiento como parte del Estado mexicano.

El investigador de la UNAM, Sergio García Ramírez, fue invitado a dictar una conferencia magistral por el Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial en Puebla.

Por su parte, la Delegada del Instituto, magistrada Rosa María Temblador Vidrio, dijo que la ponencia del jurista, creador del término de convencionalidad, permite a los juzgadores ampliar su conocimiento al momento de aplicar la justicia.

Destacó que el Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial tiene el compromiso fundamental de contribuir a profundizar en el conocimiento de los criterios jurisprudenciales como vía idónea para el desarrollo y perfeccionamiento de la actividad jurisdiccional. 🖐️

Concierto con aroma de mujer



GABRIEL YÁÑEZ CHUMACERO

Una tarde embelesadora, en la que el piano de María Teresa Frenk y la voz de la soprano Verónica Murúa hicieron soñar a decenas de mujeres, quienes por un par de horas dejaron de pensar en la cotidianidad y en las adversidades que enfrentan, con sus matices, en materia económica, política, social y cultural.

La cita fue en el área de Mura-

les de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), donde en compañía de amigas, hijos, nietos, y esposos, compartieron una tarde especial.

El concierto, fue organizado por la Oficialía Mayor del Alto Tribunal para reconocer no sólo la labor realizada por sus trabajadoras ante su importante contribución a las tareas jurisdiccionales

y administrativas que hacen posible la impartición de justicia en nuestro país, sino ante el hecho, nada simple, de ser mujeres.

Se presentaban dos mujeres dignas de admiración y un ejemplo para sus pares que interpretaban a destacadas compositoras de los siglos XIX y XX, como Ángela Peralta, María Garfias, Clara Shumann, Fanny Mendelssohn,



Alma Mahler, Marcela Rodríguez, Lorena Orozco, María Grever y Consuelo Velázquez, cuyo legado es una muestra de lo que se puede realizar, si se tiene el coraje necesario para hacer realidad los sueños.

Ahí estaba la soprano Verónica Murúa, que con una voz excepcional arrancaba suspiros a damas y caballeros de media-

na edad, los llevaba a un pasado entrañable en el que canciones como *Enamorada*, *Lamento Gitano*, *Brisas*, *Porque te has olvidado* y *Sofía*, entre otras formaron parte de su vida, con las que se enamoraron o quizás con las que sufrieron un desilusión y se presentaban ante los jóvenes como un tesoro musical.

La destreza en el manejo de su voz, revelaba la historia de esfuerzo y dedicación de Verónica quien debutó en el Carnegie Hall en 2006, con un concierto de arias italianas, ganó el primer premio en el concurso Francisco Araiza de la Escuela Nacional de Música y el tercer lugar en el Concurso Carlo Morelli.

Los logros conquistados son muchos y son una prueba tangible de que los triunfos se alcanzan con dedicación y talento.

Y si este ejemplo no fuera suficiente para demostrar que las mujeres pueden hacer realidad sus sueños, está el de María Teresa Frenk, que en este concierto evidenció su maestría para interpretar, entre otros, a Mendelssohn

con una selección de *Lieder*, *op.9*.

María Teresa estudió piano en el Conservatorio Nacional de Música, graduándose con mención honorífica y continuó su formación en la Escuela Superior de las Artes de Berlín con una beca del Servicio Alemán de Intercambio Académico.

La profesora de piano y música de cámara en la Escuela Nacional de Música de la UNAM e integrante del grupo Concertistas de Bellas Artes, se ganó al público con su estilo fino, relajado y elegante con el que toca el piano.

María Teresa Frenk junto con Verónica Murúa lograron transmitir el objetivo del concierto, promover acciones para consolidar una cultura de respeto a los derechos humanos, que enfatice aspectos tales como la no discriminación, la equidad de género y el desarrollo integral de la persona.

La sola convocatoria para asistir al evento alcanzó el objetivo y prueba de ello fue que mujeres y hombres, por igual, compartieron una velada excepcional. 🖐



Concursaron 1,400 servidores públicos por 70 plazas de juez de Distrito

HERIBERTO OCHOA TIRADO

“**T**enemos hasta el tope al Instituto de la Judicatura Federal”, reconoció el magistrado Leonel Castillo González, Director General de la Escuela Judicial, donde se forma y capacita al personal del Poder Judicial de la Federación que cumple con labores jurisdiccionales.

Se refería a la convocatoria para el *Décimoctavo Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces en Juzgado de Distrito de Competencia Mixta*, al que más de mil 400 servidores públicos acudieron, en esta primera etapa, a concursar por una de las 70

plazas para juez de Distrito Mixto.

“Tenemos todas las aulas, todos los espacios, hasta los que ordinariamente son libres, los tenemos ocupados con el examen. Inclusive en este mismo edificio, pedimos el auxilio de los integrantes del archivo para que nos facilitaran una bodega, en donde pusimos aproximadamente a 200 personas practicando el examen”, comentó el magistrado.

De haber participado aún más concursantes, dijo, el CJF habría tenido que alquilar un inmueble más grande, pero no fue necesario.



“Creo que en la historia, es el examen con mayor número de participantes, pero hubo la posibilidad, de estirando y aflojando, de colocarlos a todos en este edificio”.

El concurso para la *Designación de Jueces en Juzgado de Distrito de Competencia Mixta* es organizado por la Comisión de Carrera Judicial y el Instituto de la Judicatura Federal-Escuela Judicial, encabezados por el Consejero César Esquinca Muñoa y el magistrado Leonel Castillo.

Esta fase del concurso consistió en la aplicación de un cuestionario escrito con el propósito de seleccionar a quienes acrediten contar con los conocimientos jurídicos necesarios para desempeñar el cargo de juez de Distrito.

El examen que presentaron los aspirantes, se distinguió por la aplicación de los nuevos lineamientos implementados por el Pleno del Consejo para los concursos de selección de jueces, que se desarrolló en el Instituto de la Judicatura Federal, Escuela Judicial.

A diferencia de las ocasiones anteriores, el Comité Técnico y el Jurado trabajarán por separado. El Comité quedó integrado por el Consejero Ernesto Saloma

Vera, quien lo presidió, y los jueces Carlos Manuel Padilla Pérez Vertti, secretario Ejecutivo de Disciplina, y Antonio González García, titular del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Su labor consistió en elaborar y seleccionar las preguntas del cuestionario, mismo que será calificado por un lector óptico en cuestión de minutos.

Previo al inicio del examen, el Consejero de la Judicatura Federal, Ernesto Saloma Vera, precisó el número de reactivos que deberían resolverse por cada materia de Derecho.

El Jurado va a encargarse de la última etapa del concurso, que consiste en aplicar un examen oral a quienes lleguen a la última etapa, en relación a los distintos temas que corresponden a un juez de Distrito Mixto.

El Jurado lo preside el Consejero de la Judicatura Federal, César Esquinca Muñoa, quien es titular de la Comisión de Carrera Judicial, un miembro del Comité Académico del Instituto, que en este caso es el magistrado Juan José Olvera López, y Guillermo Campos Osorio, juez de Distrito. 🖐️



El PJJ comprometido con el Estado democrático de derecho: Ministro Silva Meza

El Poder Judicial de la Federación nunca obstaculizará la consolidación del México de los derechos y no avalará ni regresiones ni desviaciones en el cumplimiento de la Ley de Amparo, pues mantiene un compromiso renovado con la existencia plena del Estado democrático de derecho que todos queremos.

Así lo afirmó el Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), ante el Jefe del Ejecutivo Federal, Enrique Peña Nieto,

Destacó que la responsabilidad de la debida aplicación de la nueva ley corresponde a los titulares del PJJ por lo que convocó a todos los juzgadores federales a hacer valer el nuevo régimen, sin regateos, ni titubeos, en beneficio de la sociedad, para que esté segura de que “honraremos nuestro compromiso y corresponderemos a la confianza que nos brinda.

“Los juzgadores federales somos la última línea de defensa de los derechos humanos” dijo para luego hacer hincapié en que la nueva Ley de Amparo también es

reglamentaria del Artículo Primero Constitucional, que es producto de la reforma más importante al régimen protector de los derechos humanos del país de los últimos años.

Ante este paradigma “nuestra labor está marcada por la defensa del interés público, que consiste, en salvaguardar a las personas de los abusos o excesos en que las autoridades incurran en el ejercicio de sus encargos, así como de la posible violación de sus derechos humanos que puedan suscitarse, en las mismas relaciones individuales”.

“LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY DE AMPARO, RATIFICA LA VOCACIÓN DE LA JUDICATURA FEDERAL Y DE TODOS SUS TITULARES, COMO DEFENSORES DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS. ENTENDEMOS QUE ESA ES NUESTRA ÚNICA OBLIGACIÓN, POR LO QUE, ACTUANDO CON PRUDENCIA, CON EQUILIBRIO, SIN DESBORDAMIENTOS, NO AVALAREMOS NI REGRESIONES, NI DESVIACIONES, RESPECTO DEL NUEVO PARADIGMA” QUE INSTAURÓ LA DÉCIMA ÉPOCA: MINISTRO JUAN SILVA MEZA.

Esta es nuestra única obligación, por lo que, actuando con prudencia, equilibrio, sin desbordamientos, no avalaremos ni regresiones, ni desviaciones respecto al nuevo paradigma, apuntó.

El Ministro Silva Meza destacó el esfuerzo conjunto que realizaron los tres Poderes de la Unión en el proceso de elaboración de la nueva Ley de Amparo reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las aportaciones de expertos, académicos, asociaciones de abogados, postulantes y organizaciones de diversa índole que a lo largo de diez años contribuyeron con sugerencias y observaciones.

Indicó que esta ley que mejora el sistema federal de impartición de justicia, será el instrumento adjetivo con el que se contará para defender la aplicación de la normatividad secundaria que habrá de reglamentar la reforma constitucional en materia penal que en breve entrará en vigor.

Entre los puntos sobresalientes de esta reforma, apuntó, se encuentra el que los tribunales

federales reconocerán el interés legítimo de los denunciantes, lo que reduce en unos casos y en otros deja sin efectos el concepto tradicional de interés jurídico, que fuera la piedra angular del sistema anterior.

Asimismo se establece la posibilidad de que la SCJN emita las llamadas declaratorias generales de inconstitucionalidad, a partir de reclamos formulados por quejosos ordinarios, mediante el juicio de amparo.

Se crean los llamados Plenos de Circuito, con el doble propósito de desahogar la carga de trabajo del máximo tribunal y fortalecer el papel de los tribunales colegiados de circuito como creadores de la nueva jurisprudencia.

Las nuevas disposiciones, restringen la posibilidad de que se puedan alargar indebidamente los juicios, al establecer nuevas reglas para las instituciones dentro del proceso, en casos como el del Amparo Adhesivo o bien la prohibición, claramente acotadas de emitir suspensiones frente a actos de autoridad, que persigan proteger el interés social.

Además se crea el juicio en línea, que intenta hacia el futuro, aprovechar los avances tecnológicos en beneficio del sistema en su conjunto, estableciendo el expediente electrónico.

En su oportunidad, el presidente de la República instó al Poder Judicial de la Federación (PJF), a litigantes y estudiosos del derecho a lograr que el Juicio de Amparo se convierta en un derecho al alcance de todos los mexicanos.

Al promulgar la nueva Ley de Amparo, hizo hincapié en que éste ordenamiento es un mérito del Estado mexicano, del esfuerzo conjunto de los tres Poderes de la Unión, y constituye una muestra más de que nuestro país “se está transformando para contar con más y mejores instituciones que nos permitan consolidar el Estado constitucional y democrático de derecho que todos anhelamos”.

En la ceremonia realizada en el Salón de Recepciones de Palacio Nacional asistieron los presidentes de las Mesas Directivas de las Cámaras de Diputados y Senadores, Francisco Arroyo Vieyra y Ernesto Cordero Arroyo, respectivamente.

**“HOY, DESPUÉS DE 172 AÑOS, SE REVITALIZA EL INSTRUMENTO DE CONTROL CONSTITUCIONAL MÁS IMPORTANTE DE NUESTRO SISTEMA JURÍDICO. SIN EMBARGO, LA MODERNIZACIÓN DE LA LEY NO GARANTIZA POR SÍ SOLA EL ÉXITO DE SU APLICACIÓN”:
PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO.**

El presidente de la República, reconoció el esfuerzo conjunto de los poderes de la Unión, para alcanzar uno de los avances legislativos más relevantes de los últimos años, porque moderniza y vuelve a poner a la vanguardia a una de las figuras más prestigias de México: la Ley de Amparo.

“Hoy se renueva y revitaliza cuando centra su atención en el ser humano, su dignidad y los derechos que le son inherentes”.

Tras reconocer las aportaciones de académicos, investigadores y juristas en la elaboración de esta ley, destacó que el ordenamiento adopta figuras jurídicas de avanzada, logrando múltiples y profundos cambios en la materia.

Dividió en tres grandes rubros la nueva ley: primero, amplía la esfera de protección a los derechos; segundo, se eleva la eficacia de la justicia mexicana; y, tercero, se fortalece al Poder Judicial de la Federación y, particularmente, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Subrayó que el espíritu que está detrás de la expedición de esta ley es colocar al ser humano y sus derechos como causa y fin, y da un nuevo aire a una de las más destacadas aportaciones mexicanas al mundo jurídico, pues des-

de su origen en la Constitución de Yucatán de 1841, el Amparo marcó una tendencia internacional, en la protección de las garantías fundamentales del individuo.

Sin embargo, advirtió, la modernización de la ley no garantiza por sí sola el éxito de su aplicación, toca al PJE, a los litigantes y estudiosos del derecho, lograr que el juicio de amparo se convierta en un derecho al alcance de todos los mexicanos; en tanto que al Poder Ejecutivo le corresponde apegar su actuación al marco legal y acatar las resoluciones y sentencias del primero.

“En suma, corresponde a todas las autoridades del país hacer de la justicia, la legalidad y el respeto a los derechos humanos, una práctica efectiva en nuestro actuar cotidiano”.

En su oportunidad, Francisco Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, destacó que los legisladores estudiaron con profesionalismo, rectitud y responsabilidad la reforma y la sacaron con prisa, porque la sociedad en su conjunto ha esperado por las reformas que tanto ansía, y “los legisladores no nos podemos dar el lujo, ni por protagonismos, ni por mezquindad de una renta

partidista, ni mucho menos por obstruir, de no tener las reformas que están en ciernes”.

Indicó que cuando los legisladores y la clase política se ponen de acuerdo, no están haciendo otra cosa que reivindicar la génesis de la política misma, y hacer de esta actividad, una que enaltezca al ser humano y no que lo enlode, que lo ensucie o que desprede a las instituciones.

Logra acuerdos, apuntó, es cumplir con nuestra obligación, el obstaculizarlos no es sino ponernos en la parte más odiada en la que la sociedad tiene a la clase política.

Al respecto, Ernesto Cordero Arroyo, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, dijo que con la promulgación de esta nueva Ley de Amparo, se está dando un paso decisivo en la construcción de ese México más igualitario, más justo y más libre con el que soñó Otero y Rejón y que los mexicanos de hoy también anhelamos.

Hizo un llamado a todas las autoridades de los tres órdenes de gobierno a que trabajen unidos, a fin de que esta nueva Ley de Amparo sea aplicada de manera eficaz en beneficio de todos los mexicanos. 



Curso de **VERANO** 2013

Para hijos o hijas de trabajadores de la SCJN
que tengan una antigüedad mínima de seis meses

Se realizará del

8 al **15** de **JULIO** y del
1º al **16** de **AGOSTO**

REQUISITOS BÁSICOS DE INSCRIPCIÓN:

- Tener entre 5 años 7 meses y 12 años de edad.
- Estar inscrito a la escuela primaria.
- Pago de cuota de recuperación.
- Constancia médica de salud.
- Cartilla de vacunación.
- Cumplir con los demás requisitos que solicite la Estancia Infantil.

**CUPO LIMITADO Y SÓLO PARA
HIJOS O HIJAS DE
TRABAJADORES DE LA SCJN**

**FECHA LIMITE DE
INSCRIPCIÓN
24 DE MAYO**

Para mayores informes,
comúnicate a las extensiones 2830 y 2831

**Dirección General de Recursos Humanos e
Innovación Administrativa, a través de la Estancia Infantil**

El nuevo sistema de justicia penal garantiza los derechos de todos los involucrados

El nuevo sistema de justicia penal implica el respeto a las garantías de todos los participantes de un proceso, tanto la víctima, como el inculpado, afirmó el titular de la Unidad de Implementación de las Reformas Constitucionales en materia Penal, de Juicio de Amparo y Derechos Humanos del Poder Judicial de la Federación (PJF), magistrado José Nieves Luna Castro.

En su participación en la sesión ordinaria de trabajo del Observatorio Ciudadano de la Justicia, puso de manifiesto el interés “que debemos tener todos, como sociedad, en este modelo de justicia, que pretende lograr la legitimidad ante la sociedad a través de la transparencia para que las personas conozcan el trabajo de las instituciones”.

En el encuentro, desarrollado en instalaciones del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), el magistrado abordó temas nodales en materia de la reforma penal, como la violación de las propias autoridades respecto de la presunción de inocencia, al presentar públicamente a las personas detenidas como delincuentes, lo que representa una negación del Estado de Derecho.

“Este tipo de acciones son antagónicas con el sistema que se pretende implementar y contravienen la cultura de la legalidad”, pues el eslabón más importante dentro del nuevo sistema de justicia penal está

en los órganos de seguridad pública y en el ámbito de la investigación y persecución del delito.

“El sistema nuevo requiere que el representante (de la sociedad), llámese fiscal o ministerio público, tenga la herramienta jurídica y argumentativa para demostrar, en un juicio en igualdad de circunstancias, que una persona es culpable, de lo contrario, seguiremos deteniendo personas sin investigaciones sólidas”.

Para ello, apuntó, es indispensable capacitar adecuadamente a quienes deben demostrar la culpabilidad plena del inculpado, de lo contrario habrá sentencias de absolución porque el órgano que tiene la carga de la prueba no fue capaz de demostrarlo. “No se puede seguir pensando que los jueces tienen que hacer el trabajo de los investigadores y que intuyan la culpabilidad”.

En ese sentido destacó que se debe entender que los jueces tienen una función de resolución imparcial ante dos órganos totalmente equilibrados como es el acusador y la defensa.

En la reunión de acercamiento entre los miembros del Observatorio Ciudadano de la Justicia y el nuevo titular de la Unidad, se abordó el tema de la implementación de la reforma penal. Ahí el magistrado Luna Castro externó la necesidad de que en la instrumentación de esta reforma todas las instituciones se involucren, a fin de que sea integral.



Recordó que la Unidad, que se creó en noviembre de 2011, cuenta con cinco ejes programáticos: 1) Capacitación y Difusión, 2) Programación y Presupuesto, 3) Planeación y Evaluación, 4) Infraestructura Física y, 5) Tecnología, que, indicó, está en un proceso de fortalecimiento.

Expuso que al interior del PJJ se tienen que coordinar, “como se ha venido haciendo, entre todas las áreas administrativas y órganos auxiliares”.

Por ejemplo, en el eje de Capacitación y Difusión, junto con el Instituto de la Judicatura Federal y otras áreas administrativas del CJF, se han llevado a cabo diversos cursos sobre las reformas penal y de derechos humanos, que están relacionadas y que no se pueden ver como temas diferentes, sino conjuntamente.

Explicó que cada eje programático de la Unidad requiere la colaboración de las áreas expertas del CJF y del trabajo coordinado con instancias de otros Poderes, como lo es la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal de la Secretaría de Gobernación (SETEC), en aras de cumplir con el debido proceso que se pretende lograr con la implementación del nuevo sistema de justicia penal.

Otro aspecto importante es la temporalidad que se tiene para dar cumplimiento a esta reforma. “Estamos a la mitad del periodo vacatio legis otorgado en los

artículos transitorios de la reforma constitucional. En ello el Poder Legislativo tiene el reto de trabajar con la propuesta de Código Federal de Procedimientos Penales. Mientras tanto debe seguir trabajando en ese sentido cada instancia, desde su ámbito de competencia”.

La reunión contó con la presencia de Gerardo Enrique Hernández Aguirre, Secretario Técnico de la Secretaría General de la Presidencia del CJF, y de representantes de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia A.C. (AMIJ).

Del Observatorio Ciudadano de la Justicia asistieron representantes de Tendiendo Puentes A.C., Agenda Ciudadana Fundación para el Desarrollo A.C., Asociación Industrial y Empresarial de Tlalnepantla, Comité de Consulta y Participación de la Comunidad en Seguridad Pública A.C., Fundación Diez A.C., Iluminemos México A.C., INDERURAL A.C., México Unido contra la Delincuencia, Movimiento Pro-vecino A. C., Rotarios de México A.C., y Ya basta de Inseguridad A.C.

En el evento se recordó que el Observatorio Ciudadano, constituido el 18 de marzo de 2009, ha sido un espacio ciudadano de participación de diversas organizaciones de la sociedad civil que unidas por un objetivo común —como lo es mejorar el acceso a la justicia, la transparencia de la función judicial y la construcción de mejores formas de administrar justicia— impulsa temas relevantes dentro del PJJ. 🖐

Reforma en Derechos Humanos ofrece opciones a jueces para emitir mejores sentencias: Roldán Xopa



HERIBERTO OCHOA TIRADO

Con la reforma al Artículo Primero Constitucional en materia de derechos humanos, los juzgadores federales tienen varias opciones al momento de emitir una sentencia y pueden optar por la más adecuada según el caso que resuelvan, aseguró el académico, José Roldán Xopa, al impartir la conferencia *Los efectos no deseados del discurso de los derechos humanos*, en la sede del Instituto de la Judicatura Federal.

Roldán Xopa, investigador del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), en su conferencia magistral se refirió al reto que representa para un impartidor de justicia emitir una resolución en materia de derechos humanos. Sobre todo, porque en los casos relevantes o mediáticos la sociedad crea fuertes expectativas en su decisión.

Aunado a ello, se suma el problema de que algunas leyes o son

obsoletas o en otras no todo lo que está por escrito corresponde a la realidad.

Recordó que el 10 de junio de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la reforma en materia de derechos humanos en los que el Poder Legislativo estableció que todos los mexicanos gozarán de esas garantías que hay en la Constitución y los tratados internacionales de los que es parte México.

“Así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”, dice la última parte del primer párrafo.

En el segundo señala que la interpretación será de conformidad con la Carta Magna y los tratados internacionales en la materia, “favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”. Lo que hoy se conoce como el principio pro persona.

Y en el tercero precisa que todas las autoridades, en su ámbito de competencia, están obligadas a “promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”.

Con todo ello México ingresó a la judicialización para investigar los desaparecidos de épocas pasadas y recientes, “que es un problema grave, pero en el que veremos nuevas cosas”.

Calificó a la reforma, como “la muestra de la magnitud de las esperanzas de la sociedad mexicana para resolver esos problemas, que son muy fuertes”.

A decir de Roldán Xopa, se volvió “un lugar común” hablar de esta reforma o la sentencia del Caso Radilla contra el Esta-

do mexicano que emitió la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que ordenó modificar la Constitución y tomar en cuenta los tratados internacionales que ha aprobado el Senado de la República en la materia.

Su reflexión partió de la pregunta, del por qué se han hecho ese tipo de reformas y el por qué las determinaciones de los juzgadores en derechos humanos son relevantes.

Consideró que tienen su origen con lo que pasó en las décadas de los 60 y 70, durante la llamada *Guerra sucia* en la que desaparecieron más de 500 personas en Guerrero.

En derechos humanos, insistió, no existe una sola definición, pero sí diversas ideas y resoluciones aceptables para un caso específico. “La cuestión está en que, no es posible en un caso concreto y para todos los casos, sustantivar lo que es un derecho humano, porque es un escenario en el cual se van dando una diversidad de opciones, en las que lo que es un derecho humano para unos no lo es para otros”.

“Debemos ir abandonando esa idea de que hay un sólo pensamiento y una sola forma de cómo concretar eso que llamamos el derecho humano; en donde tenemos que aceptar que hay distintas, pero deben ser –digamos– razonable y pragmáticamente aceptadas y que pueden ser opciones distintas a un problema que aparentemente es el mismo”. 



Evidencia científica, primordial para juzgar objetivamente

ISABEL SALMERÓN Y GABRIEL YÁÑEZ

El Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Alberto Pérez Deyán recibió en audiencia a Kerry Kennedy, Presidenta de la organización The Robert F. Kennedy Center for Justice and Human Rights, con el propósito de abordar diversos temas sobre la protección de los derechos humanos relacionados con la limitación del fuero militar y las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) contra México, especialmente las emitidas en los casos de las indígenas Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú.

Cabe recordar que Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú, integrantes de la comunidad indígena mephá, denunciaron que en el año 2002 fueron víctimas de diversos delitos, entre ellos el de tortura por parte de militares.

Sobre este asunto, la Corte In-

teramericana condenó al Estado mexicano a generar políticas públicas que aseguren una vida libre de violencia, la integridad familiar, la protección de la vida privada, la libertad sexual, así como el debido proceso y las garantías judiciales.

En este caso, Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú están representadas, tanto a nivel nacional como internacional, por diversas organizaciones civiles, tales como el centro Robert Kennedy, que es una ONG internacional para la justicia y los derechos humanos sin fines de lucro con sede en Washington, Estados Unidos, fundado en 1968 por la familia de Robert Kennedy.

A esta reunión también asistieron Santiago Cantón, Director de la misma organización y Santiago Aguirre, abogado de la organización Tlachinollan, Centro de Derechos Humanos de la Montaña. 





SCJN y AMIJ capacitan a juzgadores

Consciente de los alcances e impacto social que implica la reforma constitucional en materia de derechos humanos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), a través de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia A.C. (AMIJ), inició el curso *Control Difuso de Convencionalidad* con la participación de 707 juzgadores de todo país.

Este esfuerzo de capacitación es inédito, no sólo porque está destinado a todos los impartidores de justicia, sino porque para su desarrollo se han conjuntado esfuerzos y recursos que aporta el Tribunal Constitucional y el Fondo Jurica, y cuyos beneficiarios se centran en la formación sobre un tema fundamental para todos los operadores del sistema de justicia.

Este curso, que inició el pasado 1º de abril, se ofrece en la modalidad presencial y a distancia aprovechando la infraestructura tecnológica con que cuenta la Suprema Corte a nivel nacional, e incorpora la opinión y asesoría de destacados académicos nacio-

nales e internacionales, expertos en la materia de Derecho Internacional de los Derechos Humanos, así como una visión práctica con impartidores de justicia del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, sensibiliza a los impartidores de justicia de México respecto de las obligaciones que las judicaturas deben asumir en la protección de los derechos humanos y despertar en ellos la voluntad de profundizar en el conocimiento, así como dotarlos de las herramientas jurídicas que les faciliten su trabajo.

Es por ello que, tanto en su diseño como en su implementación, se respetó la independencia judicial de las autoridades encargadas de aplicar e interpretar la ley, porque con este ejercicio, no se pretende dar patrones para la resolución de los casos, sino difundir métodos, técnicas, instrumentos jurídicos y mejores prácticas internacionales que permitan desarrollar un pensamiento analítico de los criterios sobre los que se fundamenta la defensa y pro-

tección de los derechos humanos.

El objetivo final es que los participantes conozcan las dimensiones de sus nuevas obligaciones constitucionales y, generar conciencia sobre la importancia y alcance de ejercer el control difuso de convencionalidad, como una técnica mediante la cual los jueces de todo el país protejan y garanticen la más amplia protección de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México es parte.

El curso se divide en 10 módulos y se impartirá a lo largo de 10 meses. Durante éste, los impartidores de justicia tendrán lecturas para su estudio, conferencias e interacción con los docentes, y resolverán casos prácticos por cada unidad temática.

En respuesta a la amplia demanda que rebasó las expectativas, en agosto próximo iniciará un segundo curso, en el que se espera la participación de un mayor número de impartidores de justicia. 

El PJJ fortalece capacitación de servidores públicos frente a la nueva Ley de Amparo

MAGALLY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

La Escuela Judicial inició el primer curso para capacitar a más de mil 200 servidores públicos del Poder Judicial de la Federación (PJJ) en todo el país en torno a la nueva Ley de Amparo, fortaleciendo los esfuerzos para hacer frente a la reforma que modificó los juicios en la materia.

El curso denominado *Nociones Generales del Juicio de Amparo 2013*, se desarrolla de manera presencial en las instalaciones del Instituto de la Judicatura Federal-Escuela Judicial (IJF) y de manera virtual, a través de videoconferencias en todo el país.

Tendrá una duración de cien horas, divididas en cuarenta sesiones de dos horas y media cada una y se abordarán los siguientes temas: Objetivo y naturaleza jurídica del Juicio de Amparo; Contenido esencial de la Reforma Constitucional en Materia de Amparo; Principios jurídicos fundamentales del Juicio de Amparo;

Las partes en el Juicio de Amparo; La improcedencia en el Juicio de Amparo; El sobreseimiento en el Juicio de Amparo.

Asimismo Juicio de Amparo Indirecto; Juicio de Amparo Directo; La jurisprudencia; Suspensión del acto reclamado en el Juicio de Amparo Indirecto; Suspensión del acto reclamado en el Juicio de Amparo Directo; Recursos y Cumplimiento de sentencias de Amparo.

Durante la sesión inaugural del curso, el Secretario General de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), magistrado Luis Fernando Angulo Jacobo, destacó que con este tipo de acciones lo que se pretende es preparar al personal del PJJ, a fin de que la reforma se traduzca en una mejor impartición de justicia y en mayores beneficios para la sociedad.

En el evento en el que también participaron los magistrados Edwin Noé García Baeza, Secretario Ejecutivo de Carrera Judicial, Adscripción

y Creación de Nuevos Órganos del CJF; Leonel Castillo González, Director General del IJF; y Adriana Campuzano Gallegos, del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en el Primer Circuito; el magistrado Angulo Jacobo dijo que los juzgadores son protagonistas del cambio, por lo que se presenta “una buena oportunidad para hacer mejor nuestro trabajo”.

Calificó como una forma de entablar un diálogo entre la sociedad y los juzgadores el hecho de que la nueva Ley de Amparo contemple la incorporación de las audiencias públicas de los asuntos de competencia de los Tribunales Colegiados de Circuito, salvo las excepciones previstas.

Consideró el fin de la premisa de que los jueces hablan a través de sus sentencias, en virtud de que ahora las partes podrán asistir a esas sesiones y conocer no sólo las razones de determinada sentencia o resolución, sino tam-



bién las posiciones de cada magistrado en la discusión de del asunto. “Tendremos que dar la cara a la sociedad para el efecto de que ellos vean qué tipo de juzgadores tenemos. Es una nueva forma de legitimarnos ante la sociedad”.

En su intervención, el magistrado Edwin Noé García Baeza señaló que la nueva ley de Amparo persigue un proceso accesible, una justicia pronta, transparente, sin dilaciones y una justicia que pueda en realidad satisfacer las peticiones de la sociedad.

“Lo que persigue la ley es una justicia de calidad y lo tenemos que ver bajo ese enfoque, porque si no vamos a tender a regresar a las malas prácticas que conllevan al legislador a hacer este intento de un nuevo ordenamiento, de un nuevo juicio de amparo. Si no lo vemos de una manera distinta es muy probable que los vicios que veníamos realizando como juzgadores, los volvamos

a cometer, no obstante de contar con un nuevo ordenamiento”.

Mencionó que la Secretaría Ejecutiva que preside trabaja en un sinfín de figuras y conceptos, de los cuales destacó la firma electrónica, el expediente electrónico y los Plenos de Circuito que deberán resolver sobre las contradicciones de tesis entre tribunales de Circuito.

Durante su participación, el magistrado Leonel Castillo anticipó que esta es la primera actividad que lleva a cabo el IJF en la materia, empero se tienen que desarrollar a la brevedad posible una cantidad considerable de cursos para la preparación de todos incluyendo a los abogados litigantes.

De manera que, apuntó, tenemos que abrirnos a todas las áreas. “Propiciaremos reuniones en todas las Extensiones del IJF en la República entre jueces y magistrados, para que discutan la Ley de Amparo y nos manden sus respectivas opiniones. Haremos

cursos generales, en fin estaremos constantemente el resto del año haciendo este tipo de cursos”.

A su vez, la magistrada Cam-puzano Gallegos apuntó que lo importante de esta Ley es que es un amparo renovado, un amparo recargado porque ahora tenemos la defensa de los derechos humanos incorporada como un eje fundamental de esta nueva ley.

“Pero no solamente eso, la ley está ideada para hacer efectivo el principio de igualdad y para combatir la discriminación. Eso para mí es muy importante, porque como operadores de la Ley de Amparo, en cualquiera de nuestras funciones, seamos jueces, quejosos o parte, ahora le llamamos tercero interesado, autoridad responsable, algún otro agente operador de la norma, tenemos que tener muy presente que la idea de la Ley es servir a estos fines: igualdad, no discriminación y derechos humanos”, puntualizó. 🖐️

El Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial y el Instituto de la Judicatura Federal lo invitan al



ENCUENTRO DE DERECHOS HUMANOS, JURISPRUDENCIA Y PRESUPUESTOS DE LA ÉTICA

DÍALOGOS HORIZONTALES

- Inauguración a cargo del **Ministro Juan N. Silva Meza**
- Participan **Ministros de la SCJN, Magistrados, Jueces, Personal Judicial, Académicos, Organizaciones de la Sociedad Civil.**
- **Mesas simultáneas de 9:30 a 11:30 y de 12:00 a 14:00 hrs.**

28 DE JUNIO 2013

Instituto de la Judicatura Federal

Sidar y Rovirosa #236, Colonia del parque, Delegación Venustiano Carranza C.P. 15960 México D.F.

INSCRIPCIONES VIRTUALES EN:

www.ijf.cjf.gob.mx

Mayores informes en el Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial al 41131100 ext. 6150, 6151, 6112, 6169, 6159 y 6124.





Quinta edición del *Día del Juez Mexicano*

EBER BETANZOS

El Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), destacó la necesidad de que exista un mismo lenguaje para los Juzgadores al llevar a cabo el control difuso de convencionalidad que impone la reforma sobre Derechos Humanos de junio del 2011.

Al participar en la *Quinta edición del Día del Juez Mexicano*, realizado en Cancún, Quintana Roo, indicó que para alcanzar dicha meta se implementará un curso especializado para profundizar el estudio de los Tratados Internacionales y la protección de los Derechos Humanos, aspecto vinculado a la excelencia judicial que promueven los códigos deontológicos judiciales.

El evento fue organizado por la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) y la Secretaría Ejecutiva de la Comisión

Nacional de Ética Judicial de dicha Asociación, a cargo del Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en coordinación con el Poder Judicial de Quintana Roo, quien fungió como anfitrión.

En su intervención, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Quintana Roo, Fidel Gabriel Villanueva Rivero, destacó la obligación de los poderes judiciales de brindar seguridad jurídica, impartir justicia y actuar responsablemente en la alta misión encomendada a los jueces.

El Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo al impartir la conferencia magistral *Ética Judicial y Derechos Humanos* resaltó los aspectos éticos de la judicatura ante las recientes reformas en materia de derechos humanos, en particular en torno al ejercicio del control de convencionalidad.

Por otra parte, en la mesa de discusión sobre Ética, se recibieron los informes sobre el estado de la Ética Judicial en los diferentes capítulos de la AMIJ, y los especialistas Ministro en retiro, Mariano Azuela, Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional Mexicana de Ética Judicial; la rectora de la Universidad de Quintana Roo, Elina Coral; el presidente estatal de la Comisión de Derechos Humanos, Enrique Mora; el Presidente de El Colegio de Jueces del Poder Judicial, Daniel E. Farah Godoy y, el moderador, Ángel Ysidro Quintal, abordaron temas especializados sobre el particular.

El evento reunió a juzgadores nacionales, locales y federales, para reiterar a la sociedad su compromiso de impartir la justicia de excelencia que nuestra Constitución garantiza a todos los habitantes del país, y fue escenario de la premiación a 16 impartidores de justicia, por su trayectoria profesional y compromiso ético. 

Torneo Interestatal Deportivo de voleibol y futbol en Querétaro

GABRIEL YÁÑEZ CHUMACERO

La práctica deportiva rompe el estrés y fortalece la salud, por ello el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación organiza periódicamente el *Torneo Interestatal Deportivo de voleibol femenino y de futbol varonil*.

En esta ocasión el encuentro, que tuvo lugar en la Unidad Deportiva de Cerrito Colorado en la ciudad de Querétaro, reunió a los equipos de Aguascalientes, Celaya, Ciudad Valles, Colima, Guanajuato, Irapuato, León, Morelia, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Pachuca, Puebla, San Luis Potosí, Saltillo, Toluca, Uruapan y Querétaro.

En la ceremonia de inauguración del torneo, el líder sindical Juan Bautista Reséndiz habló sobre la importancia de este tipo de competencias pues contribuyen a fortalecer la unidad y la convivencia de los trabajadores del Poder Judicial de la Federación (PJF), e invitó a los participantes a jugar limpio y a evitar cualquier violencia en el desarrollo de los encuentros disputados.

Aseveración que suscribió Luis Carlos Hurtado Salinas, Director del Instituto del Deporte en el Municipio de Querétaro (INDEREQ), quien al declarar inaugurado el evento, manifestó que el juego limpio

es uno de los valores más importantes que debe imperar en el deporte.

A la inauguración asistieron la magistrada María del Pilar Núñez González, Delegada del Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial en Querétaro; Ruth García Ávila, Administradora Regional de esa entidad; así como los secretarios regionales de las secciones sindicales que participaron en la competencia.

El saque inicial lo dieron la magistrada María del Pilar Núñez, Ruth García Ávila y una jugadora del equipo de Querétaro en la disciplina de voleibol femenino; en tanto que la patada de inicio en futbol varonil estuvo a cargo de Juan Bautista Reséndiz, Luis Carlos Hurtado Salinas y los porteros de los equipos de Irapuato y Pachuca.

Los juegos se desarrollaron en un ambiente de algarabía, en la que familiares y amigos animaron a sus equipos con porras, gritos y frases de aliento.

El equipo de futbol varonil de Puebla calificó como líder del grupo D, tras vencer por 3-0 al Celaya, 2-0 al Morelia, 2-0 a Ciudad Neza y en un partido muy disputado derrotó 1-0 al equipo de Naucalpan.





En semifinales, el Puebla se enfrentó al representativo de Ciudad Valles en un apretado juego que concluyó con un empate a cero goles, obteniendo el triunfo en penaltis donde el guardameta impidió la entrada del esférico en reiteradas ocasiones terminando con un 3-1.

Si la semifinal fue emocionante, la final mantuvo a los espectadores al filo de la butaca durante todo el juego, en el que Saltillo cedió ante el conjunto de Puebla al perder 2-0.

En voleibol femenino, la escuadra de San Luis Potosí acaparó la atención al superar a los equipos de Uruapan, Ciudad Valles y León encabezando el grupo B.

Al finalizar las justas deportivas, Carlos Omar Barranca Covarrubias, quien cuenta con tres torneos ganados, fue galardonado como mejor portero del torneo al no recibir ningún gol.

En entrevista, el guardameta destacó que el éxito alcanzado se debe al tiempo que tienen practicando y al estupendo desempeño de sus defensas; en tanto que Joaquín Ramírez, defensa del equipo Puebla, apuntó que el juego en equipo es siempre mejor que las grandes individualidades.

Saúl Ángel Godínez, jugador del equipo de Guanajuato, reconoció el esfuerzo de sus compañeros y el juego de conjunto que desarrollaron, lo que le permitió alcanzar el título de campeón goleador en la rama de fútbol varonil.

Laura Castillo Delgado del equipo de San Luis, al ser premiada como la mejor jugadora, destacó que fue el espíritu deportivo y el trabajo en conjunto lo que las llevó a ganar el torneo. 🙌



Videograbaciones en procedimientos acusatorio y oral, como anexo de informe justificado, constituyen prueba documental



En el supuesto de que la autoridad responsable remita, como informe justificado, las videograbaciones de audiencias celebradas en procedimientos penales de corte acusatorio y oral, ¿se requiere de una audiencia especial para su desahogo?

La pregunta es de capital importancia y, por supuesto, nada gratuita. Entre otras cosas, porque previamente a proporcionar una respuesta es indispensable reflexionar sobre la naturaleza jurídica de tales videograbaciones como elemento de prueba.

Naturalmente, a pesar de tratarse de un mismo punto de derecho, la complejidad del tema propicia que el juzgador proporcione respuestas divergentes, como fue, en el caso concreto, lo resuelto por dos tribunales colegiados de circuito. Situación que generó una denuncia de contradicción de tesis, la cual fue resuelta por la Primera Sala de la Suprema Corte de justicia de la Nación y, al hacerlo, emitió el criterio jurisprudencial 43/2013 (10ª).

El rubro de dicho criterio es el siguiente: *Videograbaciones de audiencias celebradas en procedimientos penales de corte acusatorio y oral contenidas en archivos informáticos almacenados en un*

disco versátil digital (DVD). Si la autoridad responsable las remite como anexo o sustento de su informe justificado adquieren la naturaleza jurídica de prueba documental pública, y deben tenerse por desahogadas sin necesidad de una audiencia especial.

Como se aprecia, la respuesta de la Primera Sala a la interrogante originalmente planteada es en el sentido de que las videograbaciones en cuestión adquieren la naturaleza jurídica de prueba documental pública y se deben tener por desahogadas sin necesidad de una audiencia especial.

Para arribar a lo anterior, en la resolución de mérito se analiza detalladamente el artículo 20 constitucional y se concluye que en acatamiento de los principios de oralidad y publicidad contenidos en el primer párrafo del citado artículo, en los procesos penales de corte acusatorio es requisito que las audiencias orales queden registradas en formatos de audio y video.

Razón por la cual los órganos jurisdiccionales han implementado la figura del *expediente electrónico*, como dispositivo de almacenamiento de dicha información en soportes digitales, a través de los cuales se preservan

las constancias que los integran, cuya naturaleza jurídica es la de una prueba instrumental pública de actuaciones.

Ahora bien, remarca el criterio jurisprudencial que aquí se comenta, cuando la autoridad judicial penal señalada como responsable remite como anexo o sustento de su informe justificado la videograbación de una audiencia oral y pública contenida en un disco versátil digital (DVD), dicha probanza para efectos del juicio de amparo, adquiere el carácter de una prueba documental pública *lato sensu*, tendente a acreditar la existencia del acto de autoridad reclamado y su constitucionalidad, por ende, debe tenerse por desahogada por su propia y especial naturaleza sin necesidad de celebrar una audiencia especial de reproducción de su contenido.

Sin embargo, agrega, para brindar certeza jurídica a las partes en relación con lo manifestado por la autoridad responsable, el juez de amparo debe darles vista con el contenido del informe justificado que contenga dicha videograbación, a fin de que, si lo estiman necesario, puedan consultar la información contenida en formato digital y manifestar lo que a su derecho convenga. ➡

Jefe del SAT. No es necesario que explique las razones o motivos por los que modifique Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior

ÓSCAR ZAMUDIO PÉREZ

Se suscitó entre dos Tribunales Colegiados de Circuito una contradicción de criterios en el que el tema a dilucidar consistió en determinar si para cumplir con el requisito de motivación que tutela el artículo 16 de la Constitución Federal es necesario que el Jefe del Servicio de Administración Tributaria (SAT), al modificar Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, exponga los motivos o circunstancias que lo llevaron a hacerlo.

Al resolver el expediente respectivo, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expuso que las reglas generales en materia de comercio exterior son disposiciones de observancia general que constituyen actos materialmente legislativos, cuyo dictado se fundamenta en una cláusula habilitante prevista en una ley o en un reglamento al tenor del cual una autoridad administrativa, diversa al Presidente de la República, es dotada de la atribución para emitir disposiciones generales, cuya finalidad es pormenorizar lo previsto en una disposición de carácter general (ley o reglamento), con el objeto de regular cuestiones de carácter técnico que, por su complejidad o minucia, es conveniente sean desarrolladas por tal autoridad, la que, atendiendo a su elevado nivel de especialización, puede levantar de la realidad cambiante, con mayor oportunidad y precisión,

las particularidades de los fenómenos sociales que ameritan ser normados.

En la resolución se expuso que el Pleno del Alto Tribunal resolvió que esta facultad que el Congreso de la Unión confiere a una autoridad administrativa para expedir tales reglas, no conlleva una delegación de facultades legislativas, ni pugna con el principio de división de poderes porque estas disposiciones tienen una naturaleza diversa a la de los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes dictados por el Presidente de la República; y que en el orden jurídico nacional las reglas generales citadas se ubican por debajo de las Leyes del Congreso de la Unión y de los Reglamentos del Presidente de la República, ya que son emitidas por autoridades administrativas diversas al titular del Ejecutivo Federal con base en una disposición de observancia general formalmente legislativa o reglamentaria que contiene una cláusula habilitante, que a su vez se sustenta en los artículos 73, fracción XXX, 89, fracción I y 90, de la Constitución Federal.

Así, en el caso particular a resolver en la contradicción, la emisión y publicación de las Reglas Generales en Materia de Comercio Exterior las realiza la autoridad conforme a los artículos 14, fracción III, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 33, fracción I, inciso g), del Código Fiscal de la Federación; preceptos que

señalan que el Jefe del SAR está facultado para expedir las disposiciones administrativas necesarias para aplicar eficientemente la legislación fiscal y aduanera, así como para publicar anualmente las resoluciones dictadas por las autoridades fiscales que establezcan disposiciones de carácter general, agrupándolas de manera que faciliten su conocimiento por los contribuyentes.

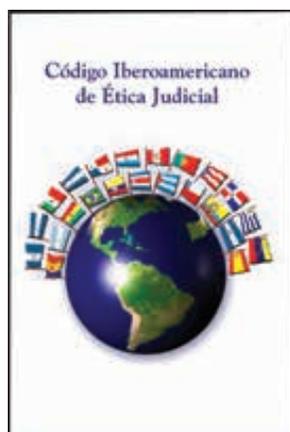
Por tanto, concluyó la Sala, para cumplir con los mandamientos que impone el artículo 16 constitucional, basta que la autoridad administrativa esté constitucional y legalmente facultada para emitir las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, por lo que en el caso particular, resulta suficiente que el Jefe del SAT cite como fundamento para emitir las Reglas de Carácter General los artículos 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación que lo facultan para expedirlas, sin que sea necesario que éste explique o mencione las razones por las cuales ejerce sus atribuciones en la materia, pues así como acontece con las leyes en sentido formal, basta la existencia de situaciones sociales que reclamen ser legalmente reguladas para que se colme el requisito de la motivación que, por mandato constitucional, deben observar todos los actos de autoridad. 🖐️



Publicaciones

LEY DE AMPARO REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Texto íntegro de la nueva Ley de Amparo, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 2 de abril de 2013, y que abrogó a la anterior, que desde 1936 había sido, junto con la jurisprudencia, la guía para promover y resolver este juicio fundamental. Este documento tardó más de diez años en concretarse. Su difusión conviene al fortalecimiento del Estado de derecho a partir de que dispone una nueva forma de defender los derechos humanos contra actos de autoridad y normas presuntamente inconstitucionales.



CÓDIGO IBEROAMERICANO DE ÉTICA JUDICIAL

El Código Iberoamericano de Ética Judicial se integra por 95 artículos distribuidos en dos partes: I. Principios de la ética judicial iberoamericana, y II. Comisión Iberoamericana de Ética Judicial. Con este texto, el lector conocerá los avances logrados en materia de ética del juzgador en los últimos años, dada la necesidad de que la impartición de justicia revista probidad y atienda en todo momento por el sano desarrollo del Estado de derecho.

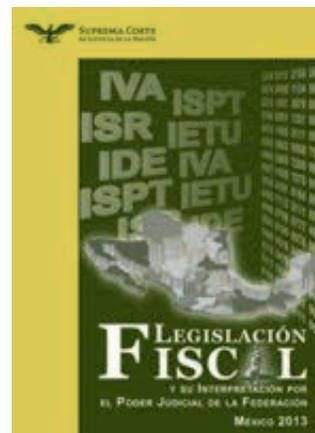
CRITERIO Y CONDUCTA REVISTA SEMESTRAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURISPRUDENCIALES Y DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ÉTICA JUDICIAL, NÚM. 12, JULIO-DICIEMBRE 2012

En este número, correspondiente a julio-diciembre de 2012, prevalecen las secciones tradicionales —Artículos Doctrinales, Análisis Jurisprudencial, Reforma Judicial, Manifestaciones culturales de la justicia y Reseñas Bibliográficas— y se agrega una nueva, titulada Experiencias judiciales, en la que se presenta un artículo de Arturo Pérez Gómez. También se incorporan unas Reglas mínimas de publicación en espacios editoriales del Instituto.



DVD-ROM LEGISLACIÓN FISCAL Y SU INTERPRETACIÓN POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, 2013

Este disco óptico incluye la información jurisprudencial más reciente, así como las reformas legislativas y los nuevos ordenamientos promulgados en materia fiscal. Este dispositivo cuenta con avanzadas herramientas de consulta y se integra con 3,370 tesis publicadas en el *Semanario Judicial de la Federación* desde la Séptima Época hasta febrero de 2013, relacionadas con 25 ordenamientos federales y 32 estatales, así como con 51 convenios y acuerdos para evitar la doble tributación del impuesto sobre la renta e intercambio de información en materia tributaria, celebrados por México. Además se añade un apartado de tesis genéricas y los textos de 51 legislaciones federales y locales, entre ellas las referentes a ingresos y presupuestos de egresos, federal y del Distrito Federal para el 2013. Asimismo, facilita la consulta de un índice de conceptos jurídicos sobre la materia y la historia legislativa del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta.



CD-ROM DIGESTO CONSTITUCIONAL MEXICANO, GUANAJUATO (LIBRO ELECTRÓNICO)

Las Constituciones que han regido en el Estado de Guanajuato, así como los decretos que las reformaron y otros textos no menos importantes, se compilan en este libro electrónico, cuyas herramientas de búsqueda facilitan la localización de datos. Cuenta con un estudio introductorio de Manuel González Oropeza y David Cienfuegos Salgado, en el cual se explican la génesis y evolución del constitucionalismo guanajuatense.

INFORMES:

Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis
Tels. 01 (55) 41-13-11-71 / 01 (55) 41-13-10-00
01 (55) 41-13-11-00 exts. 2280, 2031, 2038 y 1171

Género y Justicia

Peritaje en ciencias antropológicas y perspectiva de género

El que quiere comprender está vinculado al asunto que se expresa en la tradición, y que tiene o logra una determinada conexión con la tradición desde la que habla lo transmitido.

Hans Georg Gadamer, Verdad y Método

La previsión formal de los derechos humanos de las mujeres ha tenido un desarrollo gradual que abarca desde el ejercicio de los derechos civiles y políticos durante los siglos XIX y XX, hasta la exigencia de que el Estado y todas sus autoridades reconozcan, tanto en la creación de normas jurídicas como en el diseño de las políticas públicas y el desarrollo de los procedimientos judiciales, aquellas diferencias que se han forjado en torno al sexo y que han servido para atribuir a hombres y mujeres determinados roles sociales.

La perspectiva de género aplicada a los procesos judiciales es un factor necesario para dar eficacia, por ejemplo, al derecho de acceso a la justicia de las mujeres e implica, entre otras cosas, que quien juzga conozca y considere en su análisis jurídico y en la elaboración de la resolución de un caso determinado, el horizonte cultural de los hechos; es decir, las circunstancias de contexto normativo, económico, político, social y cultural que influyen en una conducta o hecho, y que tienen consecuencias y afectaciones distintas para hombres y mujeres.

Esta afirmación no es novedosa: todas las personas tienen un contexto y un horizonte cultural específico, el cual se integra a partir de los comportamientos sociales y de las prácticas reiteradas que modifican el entorno y que tienen lugar al interior de una comunidad o grupo social. La interacción entre los diversos horizontes culturales constituye un fenómeno social denominado multiculturalidad. La cuestión innovadora radica en que el Derecho no había considerado tales aspectos como un factor de influencia relevante para estudiar las conductas que son reguladas por las normas jurídicas.¹

¹ El reconocimiento jurídico de la multiculturalidad como un factor que influye en las conductas del ser humano, deriva de la reflexión y transformación de la noción de "igualdad" en que se fundamentan los derechos humanos. Explica Luigi Ferrajoli que históricamente se ha transitado de un modelo de *homologación jurídica de las diferencias* —que las valora pero las niega en aras de una abstracta afirmación de igualdad—, a un modelo de *valoración jurídica de las diferencias* —que las reconoce y procura su libre afirmación y desarrollo. Entre estas diferencias, se encuentra la identidad de las personas y su pertenencia a una cultura específica. Luigi Ferrajoli, *Derechos y garantías. La ley del más débil*, Madrid, Trotta, 1999, pp. 75-76.

La multiculturalidad es un reto para la función judicial, pues exige que la o el operador jurídico desarrolle competencias y habilidades argumentativas que le permitan llevar a cabo la ponderación de intereses en conflicto y advertir las condiciones de igualdad o desigualdad formal, material y estructural² en que se desarrollaron las conductas que originaron la *litis*.

Para llevar a cabo esta tarea, quien juzga debe recurrir a material probatorio y, con base en él, determinar, entre otras cosas, si una conducta tuvo lugar en las circunstancias que afirman las partes en conflicto. En la actualidad, se reconoce la importancia de que la evidencia probatoria, además de tener como objetivo demostrar los hechos alegados, explique el significado del comportamiento en cuestión, sus alcances y la simbología que lo rodea. Esto es particularmente necesario cuando la persona involucrada en el caso proviene de un contexto cultural distinto al hegemónico o dominante como sucede con los pueblos y comunidades indígenas.

Los pueblos y comunidades indígenas rigen su convivencia social mediante disposiciones de derecho consuetudinario.³ Se trata de sistemas normativos —en sentido amplio— caracterizados por la oralidad, la orientación cosmológica y el sentido colectivista. Estos regulan diversos ámbitos de la vida como la posesión de bienes, la representación jurídica, la toma de decisiones colectivas, la participación en la vida pública, el matrimonio, las tradiciones religiosas y cuestiones relacionadas con la moral. El artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos admite la vigencia de la regulación normativa de los pueblos originarios. Así, esta regulación forma parte

² Roberto Saba explica que la pobreza es uno de los factores que "... obstaculizan estructuralmente el ejercicio de los derechos humanos...", analiza desde este enfoque el concepto de igualdad. Roberto Saba, *Pobreza, derechos y desigualdad estructural*, Colección Equidad de género y democracia, México, SCJN-TEPJF-IEDE, 2012.

³ Con este término se hace referencia al sistema normativo regulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como sistema de "usos y costumbres". Concepción Núñez Miranda señala que este último término resulta despectivo (peyorativo) para las mujeres y hombres indígenas porque también los mestizos tienen "usos y costumbres", por esa razón es mejor llamarlos sistemas normativos internos o derecho consuetudinario. Concepción Silvia Núñez Miranda, "Pobres, indígenas y mujeres: experiencias educativas para lidiar con la violencia de género en comunidades indígenas" en Jorge Luis Silva Méndez (coord.), *Género y Educación: aportes para la discusión jurídica*, México, Fontamara-SCJN, 2012, p. 214.

del sistema jurídico mexicano y, en consecuencia, queda sujeta a aplicación y control jurisdiccional.

Dada la multiculturalidad y el pluralismo jurídico reconocidos por el artículo 2° constitucional, toda resolución vinculada con la vida de una o varias personas que forman parte de una comunidad o pueblo indígena exigirá el análisis del horizonte cultural. Ahora bien, quien juzga cuenta fundamentalmente con los conocimientos técnico-jurídicos, pero rara vez será experta o experto en todas las ciencias y saberes. Por tanto, debe auxiliarse de investigaciones, estudios y análisis que le posibiliten la comprensión de las causas y efectos de la cultura en donde se desarrollaron las conductas en cuestión; esto es, pruebas aportadas por las ciencias antropológicas.

Las pruebas periciales en ciencias antropológicas son estudios que llevan a cabo personas ajenas al proceso que tienen conocimientos técnicos, artísticos o científicos especializados en hechos y manifestaciones culturales –costumbres, tradiciones, lengua, forma de organización social y disposiciones normativas- del ser humano en un tiempo, lugar y contexto determinado.⁴

Cuando estas pruebas se realizan con perspectiva de género visibilizan el tipo de relaciones existentes al interior de un grupo social; la posición que tienen sus integrantes –hombres, mujeres, niños y niñas, personas adultas y la función social que se asigna a cada una de ellas. De tal forma, que quien juzga advierta las condiciones de igualdad o desigualdad formal y material predominantes en la comunidad; las causas que propician estas situaciones y las consecuencias diferenciadas que producen en hombres y en mujeres.

Con base en dicha información, la ponderación de los intereses en conflicto y la argumentación que la sustente, contribuirán a dejar atrás, en la medida de lo posible, las apreciaciones arbitrarias que eventualmente se tengan respecto al estado que guarda el ejercicio de los derechos de las mujeres en los pueblos y comunidades indígenas.⁵

⁴ Ver Cécile Lachenal, "Las periciales antropológicas, una herramienta para la hermenéutica intercultural y la justicia plural. Reflexión a partir del caso de México" en Rudolf Hube *et. al.*, (coords.), *Hacia sistemas jurídicos plurales. Reflexiones y experiencias de coordinación entre el derecho estatal y el derecho indígena*, Colombia, Konrad Adenauer Stiftung, 2008, p. 189.

⁵ Una reflexión en torno a la relación entre el multiculturalismo y el Derecho, fue tratada en el Boletín número 5, "Multiculturalismo, derechos diferenciados y feminismo", publicado el 5 de noviembre de 2009, disponible en http://www.equidad.scjn.gob.mx/IMG/pdf/Boletin_GYI_noviembre.pdf

Oswaldo de León Kantule Guna
Abya Yala Sabbi II. Árbol de Abya
Yala II

Acrílico sobre tela, 142 x 122 cm
2012, Canadá

Fotografía: Gerardo y Fernando
Montiel Klint
BCAIC-2011-47

Bienal Continental de Artes
Indígenas Contemporáneas

Fuente: <http://bienalartesindigenas.conaculta.gob.mx/galeria1.html>



Recomendación

“Mujer, indígena y pobre”. Reportaje en el Penal de Querétaro.

http://elpais.com/diario/2009/06/28/domingo/1246161156_850215.html

Reportaje publicado por el diario español *El País*, en su edición impresa del 29 de junio de 2009, sobre el caso de doña Jacinta, una mujer indígena que fue condenada a 21 años de prisión, al ser acusada de haber secuestrado a seis policías de la Agencia Federal de Investigación que arribaron al tianguis de la comunidad indígena de Santiago Mexquititlán el 26 de marzo de 2006, bajo el argumento de que debían decomisar mercancía “pirata”. Jacinta habla a la perfección el otomí, pero poco entiende el español; los agentes no la mencionaron en sus primeras declaraciones y sólo una fotografía del día de los hechos donde ella aparece como observadora en tercera o cuarta fila sirvió para condenarla*.

*El contenido del recurso de apelación de este caso, puede ser consultado en la Biblioteca Virtual del Programa de Equidad de Género de la SCJN, sección “Casos Paradigmáticos”, disponible en http://www.equidad.scjn.gob.mx/spip.php?page=ficha_biblioteca&id_article=338

Próximas Actividades

FORO DE ANÁLISIS

“Retos para la implementación de la Ley General de Trata de Personas”

Viernes 3 de mayo • 9:00 a 15:00 hrs.

Inauguración

> *Ministro Juan N. Silva Meza*, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

> *Ministro José Ramón Cossío Díaz*, Suprema Corte de Justicia de la Nación

> *Jesús Murillo Karam*, Procurador General de la República

> *José Narro Robles*, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México

> *Mario Luis Fuentes*, Titular de la Cátedra Extraordinaria “Trata de Personas” de la UNAM y Director de CEIDAS A.C.

Área de Murales del Edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Pino Suárez No. 2, Col. Centro.

Informes 54 81 47 70 ext. 1408.



Unidad de Igualdad de Género

Mónica Maccise Duayhe • Titular de la Unidad de Igualdad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación • mmaccised@mail.scjn.gob.mx
Sandra López Dávalos • Encargada del Boletín • sild60@gmail.com
Dalia Berenice Fuentes Pérez • Responsable del contenido

www.equidad.scjn.gob.mx

Investigación Jurídico Documental

El Archivo Histórico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

La administración de justicia se relaciona estrechamente con la vida nacional y, en consecuencia, con nuestra historia.

Así, las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como Máximo Tribunal de México, permiten complementar el marco de referencia de las instituciones de nuestro país, al aportar elementos sobre los sucesos que han marcado significativamente su desarrollo y evolución, desde el ámbito judicial.

De este modo, con el interés de difundir el archivo judicial bajo su resguardo, el Tribunal Constitucional mexicano pone a disposición de juristas, historiadores, sociólogos, de la comunidad científica y del público en general, la serie ***El Archivo Histórico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación***.

El lector podrá conocer más sobre...

... las resoluciones del Tribunal Constitucional de la década de 1930 que contribuyeron a poner fin a la disputa mexicana por el petróleo, al determinar como exclusiva la facultad de la federación para imponer y cobrar tributos en materia tributaria.

... cómo la “Suprema Corte logró mantener la vigencia del juicio de amparo para asuntos relacionados con el reparto agrario durante la década de 1920 [...que para] los propietarios afectados por las expropiaciones [...] aparecía como la única defensa legal ante procesos que en ocasiones podían desvirtuar la ley o rebasar sus márgenes”.

... cuál fue la postura de la Suprema Corte referente a libertad de expresión y prensa durante el porfiriato.

... uno de los “creadores del nuevo Estado mexicano, nacionalista y revolucionario” a través de su desempeño como Ministro Presidente en la época posrevolucionaria, periodo en el cual nuestro Máximo Tribunal conoció de los problemas agrarios, laborales, y la llamada cuestión religiosa.

1	<i>La disputa mexicana por el petróleo: Veracruz versus la nación</i>	Luis Aboites Aguilar
2	<i>Los Hermanos Flores Magón: Semblanza y Actividades que los Llevaron ante la Justicia Federal</i>	Diana Castañeda Ponce Reynaldo Amadeo Vázquez Ramírez
3	<i>La Reforma Agraria durante los años veinte en los expedientes de la SCJN</i>	Sandra Kuntz Ficker
4	<i>Formación y desarrollo de un Ministro Presidente: Francisco Modesto Ramírez 1923-1928</i>	Eduardo Ramírez García

Recomendación de obras de actualidad judicial



LA DIGNIDAD COMO FUNDAMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PERUANO: LA TENSION ENTRE LA MERA AUTONOMÍA Y LA LIBERTAD ONTOLÓGICA

José Carlos Chávez-Fernández Postigo

I020.153

Ch983d

Lima, Perú: Palestra: Universidad Católica San Pablo, 2012. 216 p.; 21 cm. [ISBN 9786124047763]

El autor analiza desde las perspectivas jurídica y filosófica el tema de la dignidad humana, así como las causas, los principios y los fundamentos de los Derechos Humanos. Asimismo, examina tanto el derecho a la identidad personal, como el derecho a la vida del concebido, contrastándolos con algunos fallos jurisprudenciales del Tribunal Constitucional peruano. Por otra parte, reflexiona respecto a la dignidad del ser humano frente a las autoridades y la importancia de la proscripción de la arbitrariedad; ofrece un panorama general de la organización política y jurídica de la sociedad a partir de los derechos fundamentales.

José Carlos Chávez-Fernández Postigo.- Licenciado en Derecho por la Universidad Católica de Santa María, en Arequipa, Perú. Tiene estudios de maestría y doctorado en Derecho por la Universidad de Zaragoza, España. Ha participado como conferencista en eventos académicos sobre Derecho Natural y Derechos Humanos en Argentina, Chile, Brasil, Colombia y Perú. Actualmente, es director del Círculo de Filosofía del Derecho en la Universidad Católica San Pablo, en Arequipa, Perú.



COLECCIÓN JURÍDICA DISCIPLINARIA ICDD

Edgardo José Maya Villazón [et al.].

F420.151

C643c

Bogotá, Colombia: Instituto Colombiano de Derecho Disciplinario: Nueva Jurídica: Confederación Internacional de Derecho Disciplinario, 2012 v.; 24 cm. [ISBN 9789588450728 (v.1)]

Ensayos que presentan la evolución legislativa, la estructura y la implementación del control interno disciplinario que rige de forma general a todos los servidores públicos y particulares que ejercen funciones o manejan recursos públicos en Colombia, a través de mecanismos de revisión permanente y autonomía de la administración estatal. Analizan también la prescripción de la acción disciplinaria y sus disposiciones normativas implementadas por el estatuto anticorrupción de la administración pública de ese país. Por último, examinan el desarrollo de su ordenamiento jurídico frente al Derecho Internacional de los Derechos Humanos.



EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2012 FRENTE A LOS RIESGOS FINANCIEROS INTERNACIONALES

Celín García Acua

G400.113

G372p

México: Senado de la República, LXI Legislatura: Instituto Belisario Domínguez, 2012. 101 p.; 23 cm.

Trabajo de investigación que examina el marco jurídico del presupuesto de egresos de la Federación mexicana en sus diversas etapas, tales como: programación, discusión, aprobación, asignación, ejercicio y control. Asimismo, se hace referencia a los aspectos relacionados con la evaluación, fiscalización y rendición de cuentas, así como a las atribuciones y responsabilidades de los ejecutores del gasto y de los mecanismos de coordinación interinstitucional entre los tres poderes de la Unión. Finalmente, presenta de manera gráfica la distribución del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 y analiza sus implicaciones cuantitativas, cualitativas y sociales.



Una tarde inolvidable en el circo

GABRIEL YÁÑEZ CHUMACERO

Con la presencia llamativa de un hombre que vestía pantalón a rayas, playera blanca, peluca roja y enormes zapatos multicolor, y una gran sonrisa con la que les daba la bienvenida a decenas de niños, que en compañía de sus padres festejaron su día con una función de circo inolvidable.

Era el *Payaso Ruperto*, que con cada acción arrancó carcajadas a grandes y pequeños por igual, a lo largo de su participación captó la atención y participación de los pequeños.

Ruperto es un payaso que emocionó a los asistentes por su ha-

bilidad corporal, mostrando gran destreza al mantenerse sobre una rueda en movimiento y pasando todo su cuerpo por un aro.

Esa es la magia, diversión y encanto de la compañía circense que año con año presenta un espectáculo de primera a los niños del Poder Judicial de la Federación.

En el espectáculo desfilaron varios artistas circenses, quienes presentaron una amplia variedad de actos que impresionaron hasta al público más exigente.

Los niños y niñas quedaron sorprendidos al admirar el desfile de caballos, elefantes, camellos,

hipopótamos, domadores y equilibristas que por igual dominaron un sinnúmero de pelotas a la vez o cruzaron círculos de fuego.

Los trapecistas que audazmente se desplazaron por las alturas o mostrando equilibrio al apoyarse en la cuerda y en los aros, como también su admirable habilidad en la ejecución de varios actos de acrobacia.

Una gran función para festejar a los pequeños, quienes tuvieron la oportunidad de tomarse fotos con un pony e hipopótamos, además de que pudieron degustar palomitas, dulces, chocolates y tomar bebidas refrescantes. 🖐️



REFORMAS CONSTITUCIONALES
DE AMPARO Y DERECHOS HUMANOS
EN LA LABOR JURISDICCIONAL

*Programa Nacional de Capacitación y
Difusión en Materia de Amparo*

Se invita a la **inauguración** a cargo del
Ministro Juan N. Silva Meza

Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y
del Consejo de la Judicatura Federal

6 de junio
2013
9:00 hrs.

Área de Murales
Edificio Sede
de la SCJN
Pino Suárez No. 2
Col. Centro
Delegación
Cuauhtémoc
C.P. 06065
Cd. de México
ENTRADA LIBRE

Registra tu asistencia y sigue el desarrollo de las
actividades a través del micrositio en:

www.supremacorte.gob.mx

www.cjf.gob.mx

o acude a las

Casas de Cultura Jurídica y

Extensiones del Instituto de la Judicatura Federal
en todo el país.





CAMPAÑA PREVENTIVA DE **DIABETES MELLITUS**

De junio a noviembre

¡PARTICIPA! ✓

Estudios a realizar:

- **Glicemia preprandial**
- **Valoración médica**

Para mayores informes acude a los consultorios médicos del **Edificio Sede y Alterno**

Subdirección General de Servicios Médicos Exts. 2125 y 4015